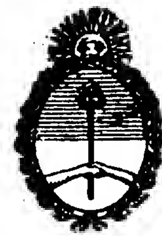


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, lunes 7 de agosto de 1972

NUMERO 22.479

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G ADMINISTRACION
T. E. 41-3544

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 37-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947)


19720807



LEYES

ORGANISMOS DEL ESTADO

Créase el Consejo Agrario Nacional.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, por el que se propone la creación del Consejo Agrario Nacional.

El Decreto-Ley 2.964 del 14 de marzo de 1958 creó el Consejo Agrario Nacional como entidad autárquica e institución de derecho público y privado, responsable de la planificación y ejecución de la colonización oficial, estableciendo que sus relaciones con el Poder Ejecutivo serían mantenidas por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Con posterioridad, y en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional, mediante el Decreto 3.423 del 18 de junio de 1969, rectificado por el Decreto Nº 1.631 del 14 de abril de 1970, se incorpora a la ex Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería el organismo denominado Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra. Las funciones y deberes asignados al Consejo Agrario Nacional por la Ley 14.392 modificada por Decreto-Ley 2.964 del 14 de marzo de 1958, fueron de hecho asumidas por la ex Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra.

La experiencia ha demostrado que al no poder contar el Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra, con la necesaria autonomía administrativa y financiera, éste se ha visto impedido de alcanzar plenamente los objetivos perseguidos; asimismo se estima que la ejecución de los planes de acción sobre el régimen y uso de la tierra, y su fiscalización, debe ser competencia de un organismo dotado de una adecuada dinámica funcional que le permita actuar con celeridad y eficiencia.

En apoyo de este temperamento es que se auspicia restablecer el Consejo Agrario Nacional, previéndose en su integración la participación efectiva de los auténticos promotores rurales, reclamada insistentemente por sus organizaciones representativas.

Además, se propone integrar el organismo con un representante del Ministerio de Bienestar Social y otro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, con miras a acentuar la participación del Consejo en la posterior evolución socio-económica de las colonias que se formen.

A los efectos de facilitar al Consejo Agrario Nacional un mejor cumplimiento de los objetivos que la Ley 14.392 y sus modificaciones pone a su cargo, será necesario prever la incorporación de refuerzos en el presupuesto del Organismo, con los que podrá encararse la ejecución de la colonización de extensas áreas, hoy en poder del Estado, así como también la adquisición de tierras de particulares ubicadas en zonas marginales y la realización de las obras de infraestructura necesarias para posibilitar la radicación en dichas tierras, de familias agrarias.

De esa manera, podrá acudirse en apoyo de los programas de habilitación de tierras fiscales que se encuentran en ejecución en diversos Estados Provinciales y promoverse aquellos que aún no han tenido comienzo de ejecución.

Se pretende así, por una parte, acelerar la incorporación de áreas inexplotadas o deprimidas, al proceso productivo del país y, por la otra, incrementar la oferta de campos para paliar la situación de los arrendatarios y aparceros que fueran desalojados por aplicación de la Ley Nº 17.253 facilitando el acceso a la propiedad de la tierra a nuevas generaciones.

Por los motivos que suscintamente se exponen, solicito a Vuestra Excelencia la sanción y promulgación del proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.

LEY Nº 19.758

Bs. As., 28|7|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase el Consejo Agrario Nacional, que funcionará autárquicamente, en jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería y que tendrá por finalidad la aplicación de la Ley 14.392, modificada por el Decreto-Ley 2.964 del 14 de marzo de 1958, ratificado por la Ley 14.467.

Art. 2º — La constitución del Consejo Agrario Nacional se regirá por las siguientes normas.

a) El Consejo Agrario Nacional estará integrado por ocho (8) miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El Presidente y el Vicepresidente serán designados a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dos (2) Vocales que serán designados uno (1) a propuesta del Ministerio de Bienestar Social y uno (1) a propuesta del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Cuatro (4) Vocales que representarán a los productores rurales y que serán designados a propuesta de terna de las asociaciones más representativas. Por lo menos dos (2) de estos representantes deberán poseer título de Ingeniero Agrónomo, a cuyo efecto en las ternas que propongan las respectivas entidades deberá incluirse un profesional de esa especialidad. En la misma forma se designarán los vocales suplentes.

b) Los miembros del Consejo deberán ser personas de reconocidos antecedentes y notoria versación en los problemas rurales, de nacionalidad argentina y mayores de veinticinco (25) años de edad. Durarán cuatro (4) años en sus cargos, renovándose la mitad de los Vocales cada dos (2) años y por sorteo la primera vez, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo.

c) El Consejo sesionará con quórum de cinco (5) miembros, incluídos el Presidente y el Vicepresidente. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

d) El Presidente ejercerá la representación legal del Consejo y la dirección de su administración interna; tendrá voz y voto en todos los casos y el suyo se computará doble en caso de empate, debiendo en tales ocasiones fundarlo.

Art. 3º — El Consejo Agrario Nacional tendrá, a los fines de esta Ley, las funciones y deberes determinados en el artículo 3º de la Ley Nº 14.392 y modificado por el Decreto-Ley Nº 2.964|58, de acuerdo a los planes y programas que apruebe el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a su proposición.

Art. 4º — El Consejo Agrario Nacional tomará a su cargo el personal, incluido el que presta servicios en la Delegación de Administración dependiente de la Dirección General de Administración, bienes y partidas de presupuesto y especiales, créditos y obligaciones del actual Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a cuyo fin se practicarán las respectivas transferencias.

Art. 5º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería propondrá al Poder Ejecutivo dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente Ley, la estructura orgánica del Consejo Agrario Nacional. Hasta tanto se apruebe esa estructura, regirá la aprobada por Decreto Nº 1.631|70 para el Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra.

Art. 6º — Derógase el artículo 2º del Capítulo II de la Ley 14.392, modificado por el Decreto-Ley 2.964|58 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

EXPORTACIONES

Se autoriza la exportación de lingotes de acero elaborados por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, para someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley que faculta a la Dirección General de Fabricaciones Militares a autorizar la exportación de lingotes de acero elaborados por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, hasta tanto se completen los planes de expansión de esa empresa y las condiciones del mercado aseguren el propio consumo de los excedentes transitorios de dicho producto.

Actualmente se han acumulado en la Planta General Savio unas noventa mil (90.000) toneladas de exceso en el stock de reserva normalmente previsto. Ello se ha originado por las desiguales capacidades de acería y del desbastador de lingotes.

Su almacenamiento ocasiona problemas de espacio que se acentúan ante el progresivo avance de las obras del plan de expansión, constituyendo simultáneamente una carga financiera que afecta los resultados económicos.

Esta situación puede agravarse durante la puesta en marcha de las instalaciones del referido plan, en el futuro inmediato, con el incremento de ese stock excesivo pues, por las características de este producto sólo puede ser procesado en el país para su uso final específico en las instalaciones de SOMISA.

Cabe destacar que esa desigualdad de capacidades de producción hace necesario, de todos modos, a los efectos de mantener la utilización plena de los trenes de laminación de SOMISA, la importación de desbastes planos y tochos. El gasto en divisas que ocasiona al país esta importación podrá, en consecuencia, ser sufragado parcialmente con los ingresos obtenidos por la venta de los lingotes al exterior.

Lo expuesto se halla en plena concordancia con las Políticas Nacionales Nros. 72, 108 y concordantes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 12.709 se requiere una ley especial de excepción para que las pertinentes exportaciones puedan ser llevadas a cabo.

Por eso es que someto el adjunto proyecto de ley que faculta a la Dirección General de Fabricaciones Militares para autorizar las aludidas exportaciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Cayetano A. Licciardo.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.

LEY Nº 19.760

Bs. As., 1º|8|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a autorizar la exportación de lingotes de acero elaborados por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, hasta tanto se completen los planes de expansión de esa empresa y las condiciones del mercado aseguren el consumo propio de los excedentes transitorios de dicho producto.

Art. 2º — Declárase de orden público la presente ley, comenzando su vigencia el 1º de agosto de 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.



DECRETOS

DELEGACIONES OFICIALES

Misión que se trasladará a Estados Unidos para la obtención de un préstamo con garantía de inversión.

DECRETO Nº 4.895

Bs. As., 31|7|72

VISTO la conveniencia de activar las gestiones en que se halla empeñado el Banco Hipotecario Nacional, tendientes a la obtención de un préstamo con garantía de inversión de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.), instrumentado con la colaboración de la Embajada Argentina en Washington; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de dicho crédito asciende a la suma de hasta cien millones de dólares (u$s 100.000.000), con un interés máximo de un (1) punto sobre el vigente en el mercado financiero de Estados Unidos de Norteamérica, y a un plazo de reembolso de veinticinco (25) años, con destino a financiar obras del plan de Viviendas Económicas Argentinas (V.E.A.), durante los años 1972, en curso y 1973; y para la erección de tres (3) ciudades satélites en el Gran Buenos Aires, en los años 1973 y 1974;

Que, dada la magnitud del préstamo de que se trata, las negociaciones conducentes a su concreción deben ser efectuadas en el más alto nivel del organismo internacional, circunstancia que determina la necesidad de que la mencionada institución bancaria se halle representada en análoga forma;

Que, por otra parte, el estado del trámite impreso a los estudios de factibilidad de las operaciones en Washington hace aconsejable el envío de esta misión, a efectos de conferir la necesaria fluidez a las pertinentes gestiones;

Que, con miras al logro de los objetivos señalados, se propicia la designación del señor vicepresidente en ejercicio de la presidencia del Banco Hipotecario Nacional, contador público nacional D. Jorge Rubén Gomez Carillo, y del funcionario del mismo, señor D. Ramón Alberto Vázquez, a cuyo cargo se halla lo atinente a las operaciones de la Institución en el exterior, así como las tratativas de la misma con organismos internacionales; y

Que el desarrollo de esta acción encuadra en las Políticas Nacionales números 50 y 51 anexas al Decreto número 46|70

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor vicepresidente en ejercicio de la presidencia del Banco Hipotecario Nacional, contador público nacional D. Jorge Rubén Gómez Carrillo (Clase 1926, M. I. 4.222.831), y al funcionario de dicha institución bancaria señor D. Ramón Alberto Vázquez (Clase 1914, M. I. 376.558), a trasladarse a la ciudad de Washington (Estados Unidos de Norteamérica), a efectos de activar las tratativas con la Agencia Internacional para el Desarrollo (A. I. D.), tendientes a obtener un préstamo con garantía de inversión de la misma, a instrumentarse con la colaboración de la Embajada Argentina en dicha ciudad, por la suma de hasta cien millones de dólares (u$s 100.000.000), a un interés máximo de un (1) punto sobre el vigente en el mercado financiero estadounidense y reembolsable en un plazo de veinticinco (25) años, con destino a financiar obras del plan de Viviendas Económicas Argentinas (V. E. A.) y para la construcción de tres ciudades satélites en el Gran Buenos Aires, en el curso de los años 1972 a 1974.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios precedentemente mencionados, las sumas de veintiocho dólares (u$s 28) y veintiséis dólares (u$s 26), diarios, respectivamente, en concepto de viáticos, fijándose el 6 de agosto próximo como fecha de iniciación del viaje, y estableciéndose en cinco (5) días, incluído éste, la duración de la misión a cumplir.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán los respectivos pasaportes oficiales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique
Eduardo F. Mc Loughlin

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio del Interior.

Promoción de Agentes.

DECRETO
Nº 4.660
Bs. As., 20|8|72

VISTO el Expediente número 127.922|72, y
CONSIDERANDO:
Que razones del servicio hacían necesario proceder a la cobertura de cargos que se hallaban vacantes en jurisdicción del Ministerio del Interior;
Que por resolución número 310|72 de ese Ministerio se procedió al llamado a concurso de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Decreto número 2.946|71, en el apartado III de las normas complementarias del punto 22 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y en la Resolución Nº 1.341|71 (aprobatoria del Reglamento de Concursos).
Que la Junta examinadora al evaluar las condiciones de idoneidad y capacidad de los candidatos para ocupar los cargos vacantes, consideró que los aspirantes señores Alberto Vázquez, Adelma Ramona Sommariva de Agustino, Aniceto Rancaño, Saturnina Angela Díaz de Caram, María Esther Ojeda y Eduardo M. Alcarráz satisfacían lo exigido para cubrirlos;
Por ello, atento las actuaciones producidas y la Política Nacional número 126 aprobada por Decreto número 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º del mes próximo, en la Unidad de Organización 123, Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, en los cargos que en cada caso se determina, a los agentes de ese Organismo que seguidamente se mencionan: Clase "J" Grupo VII a los actuales Clase "B" Grupo I, don Alberto Vázquez (M. I. 5.553.027), doña Adelma Ramona Sommariva de Agustino (L. C. 3.351.001), y Clase "B" Grupo V, don Aniceto Rancaño (M. I. 4.340.298).
Clase "B" Grupo I a los actuales Clase "B" Grupo III, doña Saturnina Angela Díaz de Caram (L. C. 143.653), doña María Esther Ojeda (L. C. 3.060.952) y Clase "D" Grupo I, don Eduardo M. Alcaraz (M. I. 4.532.144).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

ADHESIONES OFICIALES

"Año Hernandiano".

Exposición Martín Fierro 72.

DECRETO
Nº 4.883
Bs. As., 31|7|72

VISTO la Actuación Nº 7.735|72 del registro de la Secretaría de Prensa y Difusión por la que se solicita el apoyo a la exposición Martín Fierro 72; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 6.368|71 se declaró "Año Hernandiano" al período comprendido entre el 10 de noviembre de 1971 y el 10 de noviembre de 1972.
Que en la citada exposición intervendrán los mejores valores de pintura, escultura y grabado de nuestro país, invitados por el Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
Que la misma se realizará en adhesión al "Año Hernandiano", entre los meses de octubre y noviembre del corriente.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Auspíciase la realización de la exposición Martín Fierro 72, que se realizará en nuestro país en adhesión a las celebraciones de "Año Hernandiano".
Art. 2º — Las autoridades nacionales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires quedan comprometidas a prestar su apoyo para la mejor realización de la exposición Martín Fierro 72, de artes plásticas, organizada por el Instituto Salesiano de Artes Gráficas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un Embajador a la República Arabe de Egipto.

DECRETO
Nº 4.759
Bs. As., 26|7|72

VISTO lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y
Atento a razones de servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Taipei a la Embajada en la República Arabe de Egipto, al señor Ministro Plenipotenciario D. Paulino D. A. Musacchio.
Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior durante su permanencia en la República Arabe de Egipto, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo F. Mc Loughlin

Sede de la Embajada en la República Federativa del Brasil.

DECRETO
Nº 4.886
Bs. As., 31|7|72

VISTO que la República Federativa del Brasil ha fijado como sede de su Gobierno a la ciudad de Brasilia, y
Que la Cancillería brasileña notificó al Cuerpo Diplomático que se había establecido el 7 de setiembre de 1972 como fecha límite para que las Representaciones Diplomáticas instaladas en la ciudad de Río de Janeiro terminaran su traslado a Brasilia; y
CONSIDERANDO:
Los intereses políticos, económicos y culturales argentinos en Brasil y que ya funciona de hecho en el Distrito Federal la Misión diplomática argentina, faltando solamente el instrumento legal que efectivice este cambio de sede.
Por ello, de conformidad con las Políticas Nacionales Nros. 126 y 154 y atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que a partir del 12 de junio de 1972, la sede de la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil es la ciudad de Brasilia, asiento del Gobierno de dicho país.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo F. Mc Loughlin

CEREALES

Adquisición de sobrantes de semilla de trigo en ciertas condiciones.

DECRETO
Nº 4.931
Bs. As., 1º|8|72

VISTO el expediente Nº 821|72 del registro de la Junta Nacional de Granos, relacionado con las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería tendientes a eliminar la presencia de vestigios de clorados en los granos y sus subproductos, y
CONSIDERANDO:
Que la presencia de clorados ha sido detectada en subproductos de la molienda de trigo;
Que de acuerdo con los análisis efectuados, los residuos observados responden a productos utilizados en la cura de la simiente;
Que tal contaminación sólo puede provenir de la venta al consumo de sobrantes de semilla;
Que además de las medidas ya adoptadas, es conveniente prever la compra de la simiente tratada no utilizada por causas ajenas a los propósitos de siembra de los productores;
Que dicha mercadería podrá ser identificada por la coloración particular de los granos que les transmite el producto curasemilla;
Que el precio a abonar debe tomar en cuenta el gasto del tratamiento efectuado y los de acondicionamiento y preparación realizados por el productor:
Que la medida a adoptar responde a los grandes lineamientos fijados por el apartado 68 y concordantes de Políticas Nacionales aprobadas por decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;
Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a adquirir hasta el 31 de octubre de cada año los sobrantes de semilla de trigo tratada con curasemillas en poder de los productores, criaderos y semilleros.
Art. 2º — El precio a abonar será el resultante de la cotización media registrada para los distintos puertos de embarque en la semana anterior a la propuesta de venta, incrementado en un Cinco por Ciento (5 o|o).
Art. 3º — La Junta Nacional de Granos reglamentará las condiciones de aplicación del presente decreto.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Ernesto J. Lanusse

RENUNCIAS

Banco de la Nación Argentina. Presidente.

DECRETO
Nº 4.896
Bs. As., 31|7|72

VISTO la renuncia que antecede.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, Doctor D. Jorge Bermúdez Emparanza.
Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo

CONDECORACIONES

Confiérense en distintos grados.

DECRETO
Nº 4.572
Bs. As., 18|7|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar conforme a la Política Nacional Nº 157, al señor Agregado Militar Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América, Teniente Coronel D. James Waldo Reid, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Agregado Militar Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América, Teniente Coronel D. James Waldo Reid.
Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

DECRETO
Nº 4.574
Bs. As., 18|7|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar conforme a la Política Nacional Nº 158, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Portugal, D. Joao Oswaldo M. Correa Antunes de Almeida, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Portugal, D. Joao Oswaldo M. Correa Antunes de Almeida.
Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 4.575
Bs. As., 18|7|72

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar conforme a la Política Nacional Nº 154, a funcionarios de la Embajada del Perú, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", a los siguientes funcionarios de la Embajada del Perú: en el grado de Comendador, a Su Señoría el Consejero D. Roberto Villarán Koechlin, y en el grado de Oficial, al señor Primer Secretario D. José Augusto Tenorio Benavidez, al señor Segundo Secretario D. Carlos Cornejo Brandón, al señor Segundo Secretario D. Harry Belleván Mc Bride, y al señor Tercer Secretario D. Martín Irigoyen.
Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 4.576
Bs. As., 18|7|72

VISTO la visita de Estado realizada a la República Federativa de Brasil por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación D. Agustín Alejandro Lanusse;
Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar, conforme a la Política Nacional Nº 154, a Su Excelencia el señor Jefe de la División de la Cuenca del Plata y Chile del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, Ministro D. Joao Hermes Pereira de Araujo, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el señor Jefe de la División de la Cuenca del Plata y Chile del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil, Ministro D. Joao Hermes Pereira de Araujo.
Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Vitivinicultura y Dirección General Impositiva

VITIVINICULTURA

Expendio de vinos fraccionados alcanzados por el Dto. 4.240|71.

RESOLUCION CONJUNTA

Nº 14

Bs. As., 10|7|72

VISTO que el Decreto Nº 4.240|71 instrumenta un régimen de promoción vitivinícola estatuido por Ley 18.905, y

CONSIDERANDO:

Que la amplitud de tal régimen hace necesario el dictado de normas conjuntas que deberán involucrar a los distintos Organismos comprometidos;

Que resulta indispensable contar a la brevedad con disposiciones precisas que consulten las necesidades de la Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Vitivinicultura para atender los distintos aspectos en que dicho régimen habrá de desenvolverse, como lo prevé el artículo 18 del decreto;

Que en tal sentido se ha hecho sentir como prioridad el tratamiento a dispensar al expendio de vinos de mesa, reservas, finos o de cualquier otra clasificación fraccionados en el lugar de origen de la materia prima, tanto en el futuro como en relación al que pueda beneficiarse desde el momento legal de aplicación del régimen.

Que el tratamiento impositivo establecido en el artículo 13 del decreto mencionado, es aplicable a los vinos que se expendan en las condiciones indicadas precedentemente, independientemente de que las empresas estén acogidas o no a los procesos promocionados.

Por ello, y sin perjuicio de completar el dictado de normas que consulten la totalidad de los aspectos particulares y globales de dicho régimen, y en uso de las facultades que acuerda al Director General de la Dirección General Impositiva el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1968 y al Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura en el Decreto Nº 397|71.

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelven:

1º — Abonarán la tasa fijada por el artículo 13 del Decreto Nº 4.240|71, los vinos de mesa, reserva, finos o de cualquier otra denominación que se expendan desde establecimientos inscriptos y que se fraccionen en envases de capacidad de hasta 10 litros en el lugar de origen de la materia prima, considerándose al solo efecto de la aplicación del mencionado decreto, que cumplen esa condición tanto los productos que salen de bodega en envase de las capacidades indicadas, como aquellos que se trasvasen de envases mayores a menores en plantas debidamente habilitadas fuera de bodega pero dentro de la misma zona.

2º — Por lugar de origen de la materia prima, se considerará a la provincia donde se ha producido la uva que se utilice para la elaboración del vino. Tienen derecho al pago de la tasa establecida en el artículo 13 del Decreto Nº 4.240|71, solamente los vinos elaborados con uvas producidas en cada una de las provincias señaladas en el artículo 7º del Decreto citado y fraccionado en las mismas. En este sentido el Instituto Nacional de Vitivinicultura, señalará al emitir los Certificados de Libre Circulación, si se han realizado cortes con vinos cuyas uvas han sido producidas en otra provincia.

3º — Las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, con asiento en las zonas productoras correspondientes a las provincias citadas en el artículo 7º del decreto aludido, que tienen a su cargo el expendio de instrumentos fiscales, deberán contar con listas permanentemente actualizadas provistas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura en los términos del artículo 21 del decreto, donde figurarán los contribuyentes inscriptos que se encuentren en las condiciones del artículo 1º de la presente, a las que se agregarán los que se incorporen cuando dicho Instituto lo pondere e igualmente se anularán los que dejen de ser beneficiarios. En este último caso, deberá indicarse con precisión el día del cese de beneficios a fin de que la Dirección General Impositiva proceda a reclamar los importes no comprendidos en cuanto a los expendios de valores fiscales atañera.

4º — Por las partidas de vino que se expendan con destino a fraccionar en plantas ubicadas dentro de la misma zona de origen de la materia prima, se abonará a su salida de bodega, la tasa establecida en el artículo 13 del Decreto Nº 4.240|71 más la sobretasa correspondiente.

Los beneficiarios que deseen fraccionar vinos en las condiciones del párrafo precedente, confeccionarán sus solicitudes de instrumentos de fraccionamiento en formulario Nº 5.538 que deberá ser presentado ante la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura que corresponda a su jurisdicción en cada provincia comprendida en el régimen, indicando los análisis de libre circulación a que deberán responder dichos vinos.

5º — El Instituto Nacional de Vitivinicultura procederá a establecer la procedencia de cada partida a fraccionar y de resultar el pedido ajustado a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, conformará cada uno de los ejemplares del formulario Nº 5.538 estampando en tinta indeleble, además de su sello oficial, otro en su margen superior con la leyenda "Cumple Decreto Nº 4 240|71" de caracteres no inferiores al cuerpo de imprenta Nº 36, e inicialándolo el empleado responsable, como prueba de su intervención.

6º — El juego de formularios números 5.538 conformado como se ha indicado, será devuelto al contribuyente para que éste lo presente a la oficina que corresponda de la Dirección General Impositiva, la que realizará el cotejo con las listas aludidas en el artículo 3º, procediendo, de resultar conforme, a aceptar tal solicitud.

7º — Los valores fiscales para los vinos que se deseen expender acondicionados directamente en bodega en los envases mencionados en el artículo 9º, serán entregados en la forma de práctica, previa certificación del Instituto Nacional de Vitivinicultura de que los mismos cumplen la condición establecida en el artículo 2º.

8º — Las dependencias de la Dirección General Impositiva, previamente a la entrega de instrumentos fiscales, estamparán en los mismos, a sello y con tinta indeleble, la leyenda "Decreto 4.240|71", sin perjuicio de las atestaciones reglamentarias.

9º — La Dirección General Impositiva expenderá instrumentos fiscales en las condiciones antedichas para todas las gamas de envases en vigor, hasta la capacidad de 1000 cc. y para damajuanas de hasta 3, 5 y 10 litros respectivamente. Cualquier tipo de envase superior a estas capacidades no será considerado fraccionario comprendido en el presente régimen.

10. — Las declaraciones juradas que presentan habitualmente los contribuyentes en formularios 6.581 y sus anexos A y B deberán contener datos sobre los volúmenes fraccionados de conformidad a este régimen, para diferenciarlos de los volúmenes expendidos fuera del mismo y estamparse con caracteres bien visibles la leyenda "Decreto Nº 4.240|71".

11. — El Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Dirección General Impositiva deberán, en uso de las facultades conferidas por sus reglamentos orgánicos, conjunta o separadamente cuando lo estimaren conveniente, verificar en bodega los saldos reales de los volúmenes de vinos con los saldos de los análisis de libre circulación y los de los valores fiscales expendidos a tal fin y|o tomar muestras de los productos sujetos a esta franquicia, ya sea en bodega, depósitos o comercios, a fin de controlar el cabal cumplimiento de lo expresado en el artículo 2º.

12. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Politi, Director General. — Jorge A. Boffi, Presidente.

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Márgenes para la comercialización de la papa.

RESOLUCION

Nº 263

Bs. As., 28|7|72

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los márgenes para la comercialización de la papa, a fin de evitar maniobras que la distorsionen.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051|72,

MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Fíjanse a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1972, para la venta de papa en la Capital Federal y en los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada, los márgenes máximos de utilidad que se detallan a continuación:

	Márgenes máximos hasta
Reventa Mayorista: Sobre precio consignado en la boleta de compraventa del Mercado de Papas, por mercadería puesta en el comercio minorista, por kg.	$ 0,07
Fuera de la jurisdicción de la Capital Federal dicho margen se aplicará sobre la factura de primera venta efectuada en mercados mayoristas.	
Venta minorista: Sobre precio consignado en la boleta de compraventa del Mercado de Papas o en la factura de primera venta efectuada en mercados mayoristas, por kg	$ 0,16
Venta minorista: Sobre precio consignado en factura o boleta expedida por distribuidores mayoristas, por kg. ..	$ 0,10

2º — Déjanse sin efecto los márgenes para la venta de papa establecidos por el Apartado 2º, lista B de la Resolución Nº 124|72.

3º — El incumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución o cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos será sancionado conforme a las disposiciones de la Ley 19.508.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR

Distrito Misiones

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Diego A. Isasa, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política del Partido Frente de Izquierda Popular del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA

Artículo 1º — El Frente de Izquierda Popular (F.I.P.) de la Provincia de Misiones se constituye dentro de la organización nacional del partido político argentino F.I.P. y consecuentemente se supedita a su "Declaración de Principios", "Programa o Bases de Acción Política", y "Carta Orgánica Nacional".

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con lo dispuesto en esta Carta Orgánica y su Reglamentación.

De la Afiliación y los Adherentes

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los ciudadanos que tengan 18 años, estén enrolados y tengan domicilio en este distrito electoral.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo las fichas, que estipula la ley, previa acreditación de sus condiciones de elector con la presentación de sus documentos de identidad, quedando implícito con ello la aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción Política, las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y de esta Carta Orgánica. El interesado gestionará su aceptación como afiliado directamente ante la Junta Provincial o ante las personas que la Junta designe especialmente a tales efectos. La Junta Provincial deberá expedirse sobre la solicitud de afiliación en un término que no podrá exceder de los diez días calendarios a contar desde el momento de su presentación. En el caso de no admitirse la afiliación, se notificará la resolución fundada al interesado, quien tendrá derecho a interponer recurso de revocatoria ante la Junta Provincial, en un plazo de diez días hábiles, fundado y por escrito. Contra la resolución de la Junta Provincial podrá apelarse en última instancia a la Convención Provincial, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, por escrito y fundadamente. La Convención Provincial deberá expedirse en oportunidad de reunirse conforme lo determina el Art. 12 de esta Carta Orgánica.

Art. 5º — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su calidad de tales, y serán eliminados del padrón partidario:

a) Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 29 de la Ley 19.102;
b) Quienes tengan suspendido el ejercicio de sus derechos políticos.

Art. 6º — Por resolución fundada de la Comisión de Disciplina, podrán ser eliminados del padrón partidario:

a) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, el Programa y las demás resoluciones y disposiciones del Partido;
b) Quienes voluntariamente modificaren, adulteraren y|o mutilaren su libreta de enrolamiento, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra clase de documentación del Partido;
c) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en ello;
d) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del Partido;
e) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha por cualquier otra causa fundada.

Art. 7º — Son adherentes al Partido todos los argentinos menores de 18 años, los latinoamericanos y los extranjeros que adhieran al Programa y Declaración de Principios del mismo. Deberán solicitarlo y ser inscriptos en Registro de Adherentes. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

Art. 8º — El Frente de Izquierda Popular (F.I.P.) será gobernado por la Convención Provincial, la Junta Provincial y las Juntas de Distrito.

De la Convención y la Junta Provincial

Art. 9º — La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por quince delegados, elegidos por voto directo y secreto de los afiliados, considerándose la Provincia de Misiones como distrito único a tal efecto. La elección se hará por listas que deberán ser presentadas de conformidad a lo dispuesto por el Art. 36. Corresponderá a la minoría, si obtuviera en los comicios el 25 o|o de los votos emitidos, cuatro delegados a integrar la Convención Provincial.

Art. 10. — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de dieciocho (18) años, con domicilio electoral en la provincia, y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado o bien haber pertenecido dos años a su padrón de adherentes. Dura dos años en sus funciones.

Art. 11. — Forma el quórum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Art. 12. — La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año en la fecha que determine la Junta Provincial, y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Provincial o lo solicite el 10 o|o de los afiliados. Tendrán acceso a las deliberaciones de la Convención los afiliados y adherentes del Partido, y los ciudadanos autorizados por autoridad partidaria, salvo las sesiones que el cuerpo declare secretas y las limitaciones que surjan por razones técnicas.

Art. 13. — La Convención tendrá las siguientes facultades:

a) Dictar la política partidaria;
b) Sancionar el Programa del Partido para cada período electoral;
c) Dictar la Carta Orgánica y sus modificaciones;
d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones y la nominación de candidatos extrapartidarios;
e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos de la Comisión de Disciplina;
f) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria provincial y de la Junta Provincial;
g) Aplicará cuando haya motivos, sanciones a los que ocupen cargos electivos.

Art. 14. — Constituida la Convención, procederá a elegir su mesa directiva integrada por un presidente y dos secretarios.

Art. 15. — Durante el receso de la Convención la dirección general del Partido en la Provincia estará a cargo de la Junta Provincial, la que estará integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes.

Art. 16. — Para ser miembros de la Junta Provincial, se exigen las mismas calidades que las que se establecen para los convencionales.

Art. 17. — Constituida en circuito único el distrito electoral de la Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta por una lista que integrarán los

miembros de la Junta Provincial. Corresponderá a la primera minoría, si obtuviera en los comicios el 25 o|o de los votos emitidos, dos miembros titulares y un suplente.

Art. 18. — Los cargos en el seno de la Junta Provincial se ocuparán en caso de acefalía, por sus reemplazantes legales y a falta de éstos, por los que designe la misma.

Art. 19. — La Junta Provincial tendrá su sede en el lugar que ella determine y sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 20. — Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta Provincial la mitad más uno de sus miembros.

Art. 21. — La Junta Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a las Juntas de Distrito en lo que se afecte la buena marcha del Partido.

Art. 22. — La Convención de la Provincia tendrá a su cargo el control del tesoro partidario en el orden provincial, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 23. — Anualmente la Junta Provincial dará cuenta a la Convención de la Provincia en la sesión ordinaria, de la marcha y de la labor general del Partido.

Art. 24. — Resolverá la Junta Provincial los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas de Distrito. Igualmente tiene facultades para nombrar los apoderados ante la Justicia Electoral Provincial y Juntas Electorales de la Nación, de la Provincia o de los Municipios.

Art. 25. — Podrán constituirse Juntas de Distrito y Juntas Populares (por localidad, actividad o barrio) para la atención de las tareas partidarias. Fijará el radio de acción para las primeras, la Junta Provincial, y la creación y fiscalización de las segundas estará a cargo de las Juntas de Distrito. Las autoridades de unas y otras deberán ser elegidas en asamblea de afiliados.

Comisión de Disciplina

Art. 26. — Este Organismo tiene como función específica juzgar la disciplina y conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones que son: llamado al orden, suspensión que no podrá exceder de dos años, pérdida de la antigüedad y expulsión. Las tres últimas penas podrán ser apeladas ante la Convención Provincial dentro de la notificación.

Art. 27. — Estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por dos años en forma directa y secreta, correspondiendo un titular y un suplente para la primera minoría, siempre y cuando alcance a obtener el 25 o|o de los votos emitidos y válidos. Para ser miembro de la Comisión se requieren las mismas calidades que para ser convencional provincial.

Art. 28. — Se constituirá por citación de la Junta Provincial dentro de los treinta días de elección, y dictará las normas para su funcionamiento.

Régimen Electoral

Art. 29. — En todos los casos se votará por listas, en forma secreta y directa, con el sistema de otorgar a las minorías la representatividad, que se estipula en cada caso, para los cargos y funciones electivas, si alcanzaren a obtener el 25 o|o de los votos emitidos y válidos.

Art. 30. — Todas las cuestiones relacionadas con las elecciones internas serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y para aprobar las elecciones.

Art. 31. — Dentro de los noventa días previos a la terminación de los mandatos para los cargos directivos provinciales del Partido, y con cuarenta y cinco días como mínimo, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elecciones internas, dándose la mayor publicidad posible.

Art. 32. — En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales para ocupar cargos electivos, la Junta Provincial convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista para asegurar el mayor éxito de la campaña.

Art. 33. — La Junta Electoral estará integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Junta Provincial. Durará en sus funciones el mismo tiempo de la Junta Provincial y caducará al constituirse las nuevas autoridades.

Art. 34. — El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Provincial entregará los registros y fichas que le fueren remitidas por las Juntas de Distrito, debiendo fijar período de tachas y para subsanar omisiones por falta de inscripción.

Art. 35. — El padrón de los afiliados deberá disponer de amplia publicidad interna a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto.

Art. 36. — Hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien lista de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieran en el comicio.

Art. 37. — Para que la Junta Electoral oficialice la lista se hace necesario que los candidatos presten aprobación a su inclusión en la misma por cualquier medio fehaciente.

Art. 38. — La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

Art. 39. — Si en los diez (10) días antes de las elecciones internas sólo hay una lista oficializada, se la proclamará automáticamente sin necesidad de efectuar los comicios internos.

Cargos Electivos

Art. 40. — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos y deliberativos del orden nacional, provincial o municipal, sólo una parte de los candidatos electos del total de la lista votada, en los comicios de que se trate, se respetará el orden establecido en la lista respectiva.

Art. 41. — Todos los precandidatos en el acto de ser proclamados entregarán a la Junta Provincial las renuncias de los cargos de que se trate a los efectos de que ésta haga cumplir lo establecido en el artículo anterior.

Art. 42. — Para ser candidatos a funciones electivas se requiere una antigüedad como afiliado o adherente del Partido de dos años. El Frente de Izquierda Popular (F. I. P.) podrá presentar candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido, previo cumplimiento del artículo 13, inc. d.

Delegados y Convencionales Nacionales

Art. 43. — Los delegados y convencionales nacionales serán elegidos por voto directo y secreto. — En la proporción que fije la Carta Orgánica Nacional del Frente Izquierda Popular (F. I. P.), correspondiendo uno por la minoría si alcanzare a totalizar el 25 o|o de los votos emitidos válidos. Se elegirán dos delegados suplentes y dos convencionales suplentes.

Tesoro del Partido

Art. 44. — El Tesoro del Partido se formará:

a) Por contribución de los afiliados, adherentes y simpatizantes;
b) Por cuotas de los que ocupan cargos directivos en el Partido, las que serán fijadas por la Junta Provincial;
c) Por el 50 o|o de los emolumentos de los funcionarios y represnetantes electivos del Partido;
d) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

Art. 45. — La Junta Provincial reglamentará los aportes y los porcentajes de participación de fondos del Partido de las Juntas de Distrito

Art. 45 bis. — Los fondos del Partido se depositarán en Bancos Oficiales de la ciudad de Posadas, a nombre y a la orden de dos de las siguientes personas: Presidente, Secrtario y Tesorero de la Junta Provincial. Dichos fondos provendrán de los puntos establecidos en el Art. 44, como así también de la subvención del Estado, que a través de los organismos correspondientes hagan entrega al partido, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Incompatibilidades

Art. 46. -- No podrán ser reelectos los miembros de los órganos partidarios por más de dos períodos sucesivos para el mismo cargo interno.

Art. 47. — El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política en el Poder Ejecutivo, no podrá simultáneamente desempeñar cargos partidarios.

Clausulas transitorias

Art. 48. — La antigüedad exigida por esta carta orgánica a los afiliados, no tendrá vigencia hasta que el Partido tenga esa antigüedad de dos años.

Art. 49. — La Junta Promotora encargada de la Organización del F. I. P. en la Provincia, convocará a los afiliados a elecciones internas para constitución de la primera Junta Provincial, Convención Provincial y Comisión de Disciplina, con un plazo mínimo de treinta días. Los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral para su oficialización, hasta veinte días antes de la fecha de elecciones internas. El presente artículo reforma para esta única vez lo prescripto por los Arts. Nº 31 y 36

Declaración de Principios

1. La crisis de la democracia argentina hunde sus raíces en la desigualdad económica, a concentración monopolista de la riqueza social potencialmente productiva en manos de minorías privilegiadas y la dependencia nacional respecto a los factores internacionales de poder económico, cultural y político, particularmente, el imperialismo norteamericano.

2. Por consiguiente, el asentamiento de un verdadero sistema de democracia política, soberanía nacional, progreso económico y justicia social, que asegure la plenitud de desarrollo material y moral al conjunto de los argentinos en una sociedad donde el libre desenvolvimiento de cada individuo sea condición para el libre desenvolvimiento de los demás, sin opresión ni explotación, reside en operar profundas transformaciones en la estructura económica social.

3. Estas transformaciones consisten en suprimir aquellos privilegios que hoy distorcionan y sofocan la sociedad argentina, a lo que habrá de llegarse, conforme lo establece el artículo 33 de la Constitución Nacional, y sus correlativos y el Preámbulo, por el camino de la voluntad popular mayoritaria y el ejercicio de la soberanía popular efectiva.

4. En particular, es preciso poner fin al sistema agrario latifundista, al sistema de los monopolios internacionales cuya penetración en nuestra sociedad ha creado un "Estado dentro del Estado", y a las diversas formas de capital especulativo y parásito, que separan del goce de la propiedad y del fruto de su trabajo a la gran mayoría de los argentinos.

5. El Frente de Izquierda Popular se propone conquistar la voluntad mayoritaria para la tarea de democratizar socialmente la economía, es decir, de introducir al conjunto de los trabajadores manuales e intelectuales que forman el pueblo argentino en los niveles de planificación y decisión económica, que quedarán en manos de los verdaderos productores, tanto en el sector público de la economía (al que se reservan las áreas prioritarias y básicas), como en el cooperativo y privado.

6. El Frente de Izquierda Popular asume la tradición viviente de los grandes movimientos populares y nacionales que, a lo largo de la historia argentina, han enarbolado las banderas de la independencia nacional, el progreso económico, la justicia social y la soberanía popular efectiva. Se considera así mismo como la actualización superadora de esa trayectoria en las condiciones presentes del país y del mundo. — El Frente de Izquierda Popular enmarcará su accionar dentro de las normas y principios establecidos por el Art. 25 de la ley 19.102.

PROGRAMA DE ACCION POLITICA

A. Política de Gobierno

1. Para cumplir con este programa el Frente propone la instauración de un gobierno que asegure la plena vigencia de los principios de la soberanía popular, tal como lo establece la Constitución, en especial en su Art. 33, que dice. "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno". El Gobierno del Frente convocará a una Asamblea Constituyente para que ésta resuelva la reimplantación de las reformas adoptadas en 1949 y adecue nuestra ley fundamental a las actuales necesidades del país, mediante el estricto respeto a los mecanismos que la misma Constitución prevé para su reforma, mecanismos que han sido desconocidos por todos los gobiernos sucedidos desde 1955, del mismo modo que la propia Constitución que el Frente se propone restablecer.

2. El Gobierno del Frente asentará su fuerza en el apoyo que le brinde el pueblo, ya que la autoridad auténticamente democrática, sólo puede emanar de la voluntad libremente expresada del pueblo soberano.

3. El Gobierno del Frente asegurará la libre expresión de todas las organizaciones políticas y corrientes de opinión, sin proscripción alguna de partidos, personas ni programas previa derogación del actual Estatuto de Partidos por inconstitucional.

4. El Gobierno del Frente garantizará el pleno ejercicio de la libertad de palabra, prensa, de reunión y de conciencia, la inviolabilidad de domicilio, los derechos de asociación y sindicalización, estableciendo para ello normas políticas y jurídicas que impidan que esos derechos sean limitados en la práctica.

B. Política Económica

Objetivo: Planificación democrática de la economía en todos los niveles, a partir de las empresas, aplicando el principio de autogestión, es decir la participación de obreros, empleados y técnicos.

5. Nacionalización de la banca extranjera y nacional (salvo las cooperativas de crédito, a las que se otorgarán categoría bancaria) con el objeto de poner a disposición del Estado y los productores el manejo nacional del crédito y de la moneda.

6. Nacionalización del comercio exterior y eliminación de todas las empresas privadas que operan en plaza en la importación y exportación, con el objeto de que las ganancias de intermediación internacional se transfieran como beneficio al pueblo argentino, y estableciendo un criterio prioritario en las importaciones, eliminando aquellas de carácter suntuario o que se contrapongan al interés nacional.

7. Nacionalización de las grandes estancias de la pampa húmeda, fuente de la riqueza nacional, consumida parasitariamente por las minorías oligárquicas sobre la que asienta su poder político administración directa de las mismas por los organismos especializados del Estado

8. Declarar de utilidad pública y sujetos a nacionalización los latifundios de propiedad nacional o extranjera ubicado en las tierras situadas en las provincias interiores. El Gobierno del Frente realizará las obras de infraestructura y tecnología necesarias para desarrollar económicamente tales regiones, extrayendo los fondos necesarios de la pampa húmeda litoraleña nacionalizada, cumpliendo así el mandato que viene del fondo de la historia argentina.

9. Incorporación inmediata a la producción de las tierras abandonadas o mal cultivadas y asignaciones de tierras a los pequeños productores para hacerlas rendir económicamente. Estableciendo planes cooperativos y de producción, encuadrados tecnológica, económica y financieramente por el Estado, con el fin de superar la contradicción entre la pequeña explotación y la producción en gran escala que posibilite el aumento de la productividad y de la producción.

10. Inmediata rebaja y congelación de los arrendamientos rurales y suspensión de todo desalojo.

11. Nacionalización de las grandes industrias en poder de los monopolios y de todos aquellos sectores de la economía que permitan asegurar un verdadero desarrollo autónomo en beneficio de la totalidad del país.

12. Nacionalización de las fábricas terminales de la industria automotriz, reorientando la producción hacia la reducción de los innumerables modelos a un número limitado de utilitarios de transporte colectivo y de aplicación en el área industrial, agraria y demás actividades productivas, suprimiendo todos los modelos de lujo que constituyen un cáncer para la economía argentina. De este modo se derivaría hacia las inversiones de carácter reproductivo y de interés nacional la disponibilidad en el mercado interior de capitales provenientes de los sectores privilegiados de las clases medias y de las clases altas, que actualmente se despilfarran a través de las financieras en la adquisición de modelos de lujo.

13. Nacionalización de los frigoríficos extranjeros, eliminando así otros de los sectores parasitarios que impiden el progreso de nuestra ganadería y derivan hacia el exterior sumas multimillonarias robadas al trabajo nacional. Esta nacionalización se practicará sin indemnización en aquellos frigoríficos que por su estructura arcaica hayan perdido rentabilidad.

14. Propiedad estatal inalienable e imprescriptible del subsuelo minero y petrolero. Activa participación del Estado en la explotación minera con apoyo a la industria de capital nacional. Exclusiva comercialización estatal de los combustibles. Defensa de Y.P.F., Y.C.F. y Comisión Nacional de Energía Atómica. Instalación del complejo industrial aluminico en la zona misionera, donde efectivamente se encuentran esos yacimientos con el fin de realizar una racional planificación en el cateo y explotación de minerales.

15. Nacionalización de las grandes bodegas de Cuyo que controlan el mercado, y apoyo a los pequeños viñateros, contratistas y trabajadores rurales de la región para constituir cooperativas de producción y comercialización.

16. Nacionalización de los ingenios y fundos azucareros y de los circuitos de comercialización mayorista del azúcar. Utilización de las ganancias de la industria y el comercio azucareros (tradicionalmente evadidos por la oligarquía azucarera del norte, especialmente tucumana, a pesar de provenir de una tributación nacional a través de la tarifa arancelaria) para financiar un plan general de desarrollo del nordeste argentino. Ese plan, reforzado por inversiones del Estado nacional, contemplará: tecnificación de los establecimientos azucareros; industrialización integral de los subproductos, hoy desaprovechados, pese a representar un valor económicamente potencial superior a la del azúcar; diversificación agro-industrial del noroeste; inmediata reapertura de los ingenios cerrados en el marco del plan de desarrollo regional.

17. Nacionalización de los grandes laboratorios farmacéuticos, con el fin de asegurar una provisión de medicamentos racional y masivo a bajo costo, evitando la fraudulenta especulación actual en ese ramo.

18. Creación de la flota pesquera de altura con el objeto de explotar la riqueza ictícola en el mar territorial argentino

Plan de construcciones navales en los astilleros del Estado destinado a alcanzar en el más breve plazo posible el 50 % de tonelaje embarcado movido por nuestro comercio internacional para los barcos de construcción y propiedad argentina.

Procesamiento de todos los marinos y funcionarios en retiro y en actividad que en los últimos 16 años hubieran contribuído a la liquidación económica de la Marina Mercante argentina.

19. Derogación de la Ley 111, que protege las patentes extranjeras y dificulta el progreso de la industria argentina. La Argentina será considerada territorio franco para emplear toda la tecnología en uso en los países avanzados, cuya civilización sólo fue posible gracias a la explotación de los países coloniales, sin pago alguno de los derechos por uso de patentes.

C

Política Financiera

Objetivo: Aplicar una política de ahorro y capitalización nacionales que permita acelerar el proceso de industrialización del país, crear una sólida industria pesada y desarrollar aquellos sectores básicos como el acero, la petroquímica, los combustibles, la energía, etc., que asegure la independencia económica del país.

20. Transformación de la política impositiva en instrumento de gobierno para el desarrollo económico, la justicia social y la eliminación del parasitismo. Suprimir las exacciones impositivas fiscales del Estado nacional sobre las provincias por la viciosa aplicación del régimen de coparticipación federal.

21. Nacionalización de las empresas de seguros de capital extranjero.

D

Política Social

a) Laboral

22. Plena vigencia de la Ley de Asociaciones Profesionales, asegurando la democratización de los sindicatos mediante la organización de las bases desde los talleres, oficinas, fábricas y empresas.

23. Inmediata instrumentación de un sistema de medidas orientadas a restablecer el salario real a nivel 1955, suprimiendo el parasitismo económico, hipertrofiado por los sucesivos gobiernos oligárquicos en desmedro del progreso económico el pleno empleo y el nivel de vida popular.

24. Defensa y perfección de las leyes laborales conquistadas por la clase obrera, asegurando la protección contra el despido arbitrario. Modificación y ampliación de la justicia laboral, estableciendo tribunales rápidos y gratuitos para los trabajadores. Efectiva vigencia de la autoridad administrativa laboral para el control del cumplimiento de la ley.

b) Vivienda

25. Derogación de las leyes de desalojo en materia de viviendas y locales de comercio e industria, Nº 17.607, 17 689 y 18.880. Inmediata rebaja y congelación de los alquileres urbanos y suspensión de todo desalojo. Compensación económica a los pequeños propietarios por bajos alquileres percibidos debido a estas medidas del Gobierno del Frente.

26. Realización inmediata de un censo de las viviendas en las ciudades de mayor concentración urbana a fin de determinar la cantidad de viviendas desocupadas y proceder a su inmediata ocupación para familias necesitadas mediante una concreta determinación de su valor racionalmente establecido por el Estado Nacionalización de las viviendas desocupadas y entrega inmediata a los sin techo, incluso las unidades actualmente en venta pertenecientes a grandes empresas.

27. Expropiación de los hoteles-pensión, eliminando radicalmente la intermediación Parásita que soportan no menos de un millón de argentinos y su cogestión por comités de inquilinos en el marco municipal o de un organismo especial del Estado. Estabilidad de los inquilinos de hoteles. Congelación y rebaja de estos alquileres. Imposición sobre esas recaudaciones con destino a fondo de construcciones de viviendas.

28. Nacionalización de las extensiones de tierras urbanas y suburbanas destinables a viviendas y eliminación de las empresas intermediadoras en las ventas y/o comercialización de los lotes para viviendas en zonas urbanas y suburbanas suprimiendo la especulación de la venta por el sistema de loteos.

29. Asegurar techo a todo habitante a un precio locativo no superior al 10 o/o de los ingresos del núcleo familiar.

30. Concentración de todos los recursos públicos, privados y cooperativos, vinculados a la construcción, en un plan nacional de viviendas sobre pautas racionales y de planificación urbanística.

c) Seguridad Social

31. Creación de un Instituto Nacional Unico de Previsión Social, en cuya gestión intervengan los propios jubilados y las organizaciones sindicales, con lo que se suprimirán los gastos parasitarios de la burocracia administrativa.

32. Modificación del sistema de jubilaciones y pensiones para permitir la percepción automática de las mismas, por un monto que asegure una vida digna suprimiendo los largos y engorrosos trámites burocráticos, con un sistema de pago directo por correo que evite a los jubilados el sacrificio de las largas colas ante las oficinas bancarias.

33. Nacionalización de la medicina, asegurando la atención médica, preventiva y curativa, para todos los argentinos, a través de un seguro social de la salud y en especial la atención médica a todos los niños y mujeres embarazadas en período de lactancia. Consecuentemente se implementará la renovación del sistema hospitalario.

d) Educación

34. Obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria. Adopción de todas las medidas sociales que posibiliten efectivamente el acceso universal a la enseñanza, Control sobre la comercialización de textos y útiles suprimiendo la especulación que hoy soporta. Establecimiento de la enseñanza de jornada completa en el nivel primario.

35. La educación es una función pública y, por lo tanto, ningún interés privado, en el orden institucional o ideológico, puede oponer sus fueros a la soberanía del Estado en la materia, soberanía que es la expresión política e histórica de la soberanía popular y nacional.

36. El Estado asegurará un inmediato aumento porcentual del presupuesto de enseñanza, con vistas a la elevación de su nivel cualitativo y cuantitativo; a una decorosa retribución a los trabajadores docentes y no docentes en todos los ciclos; a un sistema de becas con tendencia a su universalización para los ciclos superiores y al perfeccionamiento profesional de los docentes.

37. El Estado asegurará, juntamente con la libertad intelectual de maestros profesores y alumnos, las condiciones para una orientación de la enseñanza de sentido nacional y democrático, fundado en la valoración del trabajo, la solidaridad y la voluntad de emancipación nacional. Democratización, con participación resolutiva de maestros, profesores, alumnos y de las organizaciones populares, del régimen institucional de la enseñanza en sus tres ciclos.

Sistemas de consejos escolares democráticamente elegidos y juntas vecinales.

38. La enseñanza deberá organizarse en su contenido pedagógico a la luz de las necesidades de desarrollo y emancipación nacional, superando el enciclopedismo y el satelismo respectivo propios de la colonización pedagógica. En el orden de la enseñanza superior las universidades se convertirán en los centros de la investigación científica, cultural y tecnológica. Se promoverá especialmente el desarrollo de aquellas ramas que, como la enseñanza técnica y especial, tienen prioridad para el desenvolvimiento de las fuerzas productivas y la independencia económica.

39. Organización en las zonas de centros de cultura, integrados por escuela primaria, escuela técnica y agrícola biblioteca, salón de actos, cine, teatro y campo de deportes, con vivienda para los profesionales, a fin de promover los beneficios de la actividad cultural en los sectores alejados de los grandes centros urbanos.

e) Medios de Comunicación

40. Nacionalización de las redes de radiodifusión y televisión y su administración a cargo de los trabajadores y artistas. La planificación de los programas de la radiodifusión y televisión nacionalizadas estará a cargo de los escritores, artistas, universidades y representantes del Estado. Se suprimirá toda propaganda comercial.

f) Artística

41. Cooperativización y municipalización de los cines y teatros bajo la administración de sus trabajadores, artistas y representantes del Estado y transferencia a ellos de los Fondos del Instituto Nacional de Cinematografía a fin de evitar la deformación comercial de las actividades cinematográficas y teatrales. Constitución de un Centro Nacional de Experimentación Artística protegido por el Estado, para promover el libre desarrollo de las nuevas expresiones estéticas. Ley de Jubilaciones para los intelectuales y artistas. Gestión directa y administración del teatro Colón de Buenos Aires, por parte de los artistas, escritores, músicos, bailarines y poetas para colocarlo al servicio de un auténtico desarrollo del arte y la cultura.

E

Política Legislativa

42. El Gobierno del Frente propondrá la reorganización del sistema electoral, a fin de que todos los cargos sean cubiertos mediante elección directa: sancionará asimismo, el derecho de iniciativa y el plebiscito.

43. El Gobierno del Frente dispondrá como primera medida la derogación de la pena de muerte, de todas las leyes represivas y tribunales especiales y sancionará una amplia y total amnistía para todos aquellos argentinos que cumplan penas por los denominados delitos políticos y conexos, para que todos los que luchan por la liberación de su patria puedan ocupar en libertad su puesto de combate por la soberanía popular efectiva.

44. Disolución de Superintendencia de Seguridad Federal, DIPA, SIDE, la Brigada Antiguerrillera y todos los servicios conocidos o desconocidos, de carácter policial, parapolicial, militar o paramilitar destinados a la represión, espionaje y tortura. Cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea del Año XIII, y la destrucción en acto público de las picanas eléctricas y otros instrumentos de tortura que actualmente se empléan en dichos servicios.

45. Creación de un Fuero Penal destinado al procesamiento de todos los funcionarios que incurran en abuso de poder, torturas, violación de domicilio, intimidación, agresión física o moral, y todos aquellos actos incompatibles con la vigencia de la democracia política y los derechos humanos. Creación de una legislación especial a estos efectos. Todas las sanciones penales por tales abusos de los funcionarios públicos no serán excarcelables. Creación de una política judicial independiente sometida exclusivamente al imperio de los jueces.

46. Se promulgará una ley por la cual se prohiba a las fuerzas policiales el uso de armas de fuego, según se estila en Gran Bretaña, país muy admirado por los torturadores y protectores liberales de los torturadores de la Argentina.

Política Provincial y Municipal

Objetivo: El Gobierno del Frente asegurará la plena vigencia del sistema federal, de modo que todas las provincias puedan contar con los beneficios de un desarrollo económico y cultural, superando rápidamente el atraso y la incomunicación en que viven sumidos millones de argentinos. Las distintas características geográficas, históricas y culturales de cada provincia serán tenidas prioritariamente en cuenta para la elaboración de todos los planes de gobierno en todos los niveles; para asegurar la desaparición del sistema semicolonial que secularmente desarrolló el puerto y el litoral a expensas del Interior.

47. El Gobierno del Frente transformará la administración municipal, otorgando a las comunas las más amplias facultades para que puedan cumplir plenamente con sus finalidades, incorporando a su gestión a todos los habitantes a través de juntas vecinales.

48. Municipalización de los servicios de transporte en los grandes centros urbanos, con control de los trabajadores y las juntas vecinales.

49. Municipalización de los grandes circuitos de distribución mayorista y mercados de abasto, desmontando así el aparato especulativo que genera el constante aumento del costo de la vida.

50. Federalización del Gran Buenos Aires, para volcar el peso del proletariado industrial sobre la tradicional ciudad cosmopolita y favorecer a las áreas federalizadas con las ventajas que ha usufructuado hasta ahora la ciudad puerto

51. El Gobierno del Frente pondrá en marcha rápidamente un plan adecuado para incorporar a la vida nacional, civilizada y digna, a las comunidades indígenas, mediante la elevación en su nivel económico, cultural, sanitario y social, dentro del respeto a sus características peculiares mediante la reforma del régimen de propiedad de la tierra y el apoyo federal para establecer organizaciones económicas cooperativas en sustitución de las viejas comunidades en disolución y redimir así a los indígenas del actual sistema servil o semiservil.

G

Política Internacional

Objetivo: El Gobierno del Frente retomará los principios de solidaridad latinoamericana que guiaron a los próceres de nuestra Independencia, adoptando para ello las siguientes medidas.

52. La política internacional estará dirigida a afirmar la plena independencia política y económica de la República. Se establecerán relaciones con todos los países del mundo independientemente de los regímenes políticos o ideológicos que los gobiernen, sobre la base del respeto a los intereses del pueblo argentino

53. El Gobierno del Frente ejercerá en forma efectiva la soberanía nacional sobre las doscientas millas marítimas.

54. Se denunciarán todos los tratados internacionales que afecten o puedan afectar el ejercicio pleno de la soberanía nacional, y se declarará terminado el ciclo de la diplomacia secreta. La Argentina realizará su diplomacia ante los ojos del mundo entero.

55. Se denunciará a la OEA como organismo al servicio del imperialismo norteamericano y se tendrá a la creación de una nueva Organización de los Estados Latinoamericanos, incluyendo a Cuba, con la que se restablecerán inmediatamente relaciones diplomáticas, culturales y económicas.

56. El Gobierno del Frente bregará por la adopción de una ciudadanía común para todos los latinoamericanos con igualdad de derechos políticos.

57. El Gobierno del Frente impulsará la adopción de una moneda latinoamericana y la creación de un banco latinoamericano. Dispondrá el retiro de nuestro país de la ALALC y nuestra participación en el Bloque Andino, primer paso para la creación de un mercado interno latinoamericano.

58. El Gobierno del Frente declarará la moratoria de la deuda externa y negociará con los acreedores externos el momento y la forma de pago que mejor convenga a los intereses de la República.

59. El Gobierno del Frente bregará por la coordinación y administración conjunta de las flotas marítimas latinoamericanas y de sus líneas aéreas comerciales.

60. El Gobierno del Frente promoverá la coordinación de sus FFAA con las restantes FFAA de los países hermanos en el marco de una Latinoamérica unida, democrática y socialista, que asegure su soberanía de acuerdo a la tradición de Artigas, Bolívar y San Martín.

e.7|8-Nº 4.345-v 7|8|72

PARTIDOS POLITICOS (Ley 19.102)

PARTIDO JUSTICIALISTA PARTIDO NACIONAL

Por disposición del Sr. Juez Federal doctor Leopoldo Isaurralde, se publica la reforma introducida al Artículo 16 de la Carta Orgánica Nacional del Partido Nacional denominado Partido Justicialista.

TESTIMONIO:

"Artículo Dieciséis. — Los integrantes de los Consejos de Unidades Básicas y de los Consejos de Circunscripción, Partidos o Departamento, deben ser elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción y tener dos años ininterrumpidos como afiliados. — Para los adherentes que se enrolen y afilien, se contará este término desde su inscripción como adherentes. — Durarán dos años en sus funciones. — En las Unidades Básicas, Partidos, circunscripciones o departamentos o distritos donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas del partido podrá prescindirse del voto de los afiliados, será suficiente en tal caso la publica proclamación de los candidatos o listas presentadas. — La lista única se pondrá de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante cinco días, para que los afiliados puedan dentro de ese término, impugnar en su caso a sus integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se lo elige o por las causales enumeradas en el Art. veintiocho de esta Carta Orgánica. — Las impugnaciones se resolverán por la autoridad que corresponda según las disposiciones reglamentarias dictadas o que se dicten, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido dicho término. — El término de manifiesto de la lista única se hará conocer a los afiliados por los medios de publicidad más idóneos en el lugar. — Los Consejos de Unidades Básicas, de Circunscripción, Partido o Departamento estarán integrados por el número de miembros que determinen las respectivas Cartas Orgánicas de cada Distrito Electoral y serán elegidos con determinación de funciones".

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 5|5|72.

e.7|8-Nº 5.371-v.7|8|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

RESOLUCION Nº 3:4

Bs. As., 1º|8|72

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la Ley 19.722, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente disponer su aplicación gradual, a fin de permitir realizar con eficiencia y seguridad la innovación que representa el sistema de pago directo de los subsidios familiares por la Caja;

Que, a su vez, dentro de las actividades a incorporar, resulta asimismo aconsejable hacerlo por sectores, para ir extendiendo gradualmente el campo de aplicación de esta medida;

Que la actividad forestal ha sido hasta el presente objeto de un tratamiento particular, por sus modalidades, en virtud de lo cual se entiende que es en ella donde debe comenzarse a aplicar el pago directo;

Que una de las zonas donde esa actividad ha estado bajo control de la Caja, tanto por las dificultades que encontraba la aplicación del régimen general en vigor, como por las implicancias sociales que como consecuencia de ello se observaban, ha sido la comprendida por los departamentos de Vera y General Obligado, de la provincia de Santa Fe;

Que, en tales condiciones, se considera a esa región como la más adecuada y propicia para aplicar el sistema de pago directo, sin perjuicio de ir estudiando paralelamente su extensión a otras zonas forestales;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confieren las Leyes 18.866 y 19.062, el Decreto 2.453|72 y la Resolución Nº 677|71 (M.B.S.).

El Interventor de la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio, Resuelve:

1º — Quedan comprendidas en el sistema de pago directo instituido por el artículo 1º de la Ley 19.722, a partir del mes de octubre de 1972 inclusive, las empresas que realizan actividades forestales en forma preponderante, en jurisdicción de los departamentos de Vera y General Obligado, de la provincia de Santa Fe, siempre que dieran cumplimiento a las condiciones que se detallan en la presente resolución.

2º — Para el caso de empresas que tuvieran establecimientos dentro de esa jurisdicción y también fuera de ella, solamente se incluirá en esta disposición al personal de los primeros.

3º — Previamente a la aplicación de este sistema de pago directo, la Caja efectuará un censo de las empresas comprendidas en él y de todo su personal.

4º — A los efectos de la incorporación determinada por el apartado 1º de la presente resolución las empresas deberán haber sido censadas y remitir a la Caja la declaración jurada mensual de remuneraciones pagadas, días u horas trabajados y novedades del personal ocupado producidas durante el mes. Estas empresas quedan liberadas del pago de las asignaciones familiares desde el mes a que corresponda la primer declaración jurada presentada.

5º — Si una empresa no hubiere sido censada por la Caja, y ello fuese por su responsabilidad, o iniciare sus actividades con posterioridad al mes de octubre de 1972, la inclusión en este sistema de pago directo se operará solamente a partir del mes en que sea censada y remita la declaración jurada correspondiente. Hasta el mes anterior deberá continuar aplicando el régimen general de la Caja en cuanto hace al pago del beneficio.

6º — Las declaraciones juradas serán remitidas a la Caja por mes vencido y deberán obrar en poder de la misma antes del día 10 de cada mes, o el día hábil inmediato anterior. La omisión de este requisito y|o falseamiento de los datos consignados en la declaración, harán pasibles a las empresas comprendidas de las penalidades previstas en las leyes del sistema, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

7º — Los empleadores comprendidos en este régimen de pago directo tienen las siguientes obligaciones:

a) Requerir de sus dependientes actuales y de los que se incorporen en el futuro, la cumplimentación de la declaración jurada de cargas de familia y demás datos que se exijan;

b) Solicitar y conservar en su poder la documentación probatoria del derecho de los trabajadores a percibir el beneficio;

c) Remitir mensualmente, en las condiciones establecidas en el apartado 6º, las declaraciones juradas correspondientes;

d) Depositar antes del 15 de cada mes, los aportes de ley que rigen para todos los empleadores comprendidos en el sistema de la Caja;

8º — Para tener derecho al pago de asignaciones familiares los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Entregar a su empleador la documentación exigida por la Caja (formularios 102, actas de matrimonio, partidas de nacimiento, certificados de escolaridad, etc.);**

b) **Los obreros forestales deberán trabajar un mínimo de 12 días y medio o 100 horas y percibir no menos del 50 % del salario mínimo, vital y móvil. El personal administrativo deberá acreditar en el mes un mínimo de 4 horas diarias, 25 semanales o 100 mensuales.**

9º — Sobre la base de la declaración jurada remitida por el empleador, la Caja ordenará el pago de los subsidios y asignaciones familiares, mediante la emisión de giros o remesas postales pagaderos en la agencia o estafeta más cercana a la residencia fijada por el trabajador.

10. — A los efectos del cumplimiento de esta resolución, la Caja podrá crear las agencias y filiales que sean necesarias. La Gerencia General queda autorizada a determinar su número y lugar de funcionamiento.

11. — Autorízase a la Gerencia General a realizar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución, así como también a disponer el traslado de personal y proponer el nombramiento de agentes.

12. — Quedan vigentes todas las disposiciones y normas del régimen general de la Caja que no se opongan a la Ley 19.722 y a la presente resolución.

13. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en los departamento de Vera y General Obligado y archívese.

Carlos R. Argimón.

e.4|8 Nº 5.670 v.8|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.776|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º el referido Decreto.

Expediente N. 11.117|71. — Empresa "La Cloridense" S. A. — Domicilio: Bartolomé Mitre 2061, 7º piso, Capital Federal. — Clase de servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde la Capital Federal hasta el límite internaciona, con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa, por Puerto Pilcomayo - Itá Enramada, utilizando las rutas nacionales Nos. 9 y 11.

Servicios a establecer.

Pilo Carlos Cipolatti, Interventor, Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

$ 32 e.7|8 Nº 44.818 v.7|8|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 4.091|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 a cargo del doctor César Marcelo Tarantino, Secretaría Nº 11 de la Dra. Marta Kronn. Iniciados entre los años 1901 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.7|8 Nº 5.689 v.9|8|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 4098|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Nº 19 a cargo del doctor Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 38 del doctor Jorge Horacio Palmieri, iniciados entre los años 1946 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.7|8 Nº 5.690 v.9|8|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. 4105|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 13 a cargo del doctor Francisco Enrique Doria, iniciados entre los años 1944 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 5.691 v.9|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se informa que el día 29 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia de Ventas de esta Institución Esmeralda 660, Capital Federal, se realizó el remate oficial por orden de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, subastándose automóviles, camiones, furgonetas, furgones, camionetas, jeeps, acoplado, impresora "Offset", varios y rezagos. Inv. oficial R. 72.660. Exptc. 89|72.

c.7|8 Nº 5.757 v.9|8|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

REMATE

Automotores: 10 Estancieras IKA. 4 ómnibus "Chevrolet", "Bedford". 17 Jeep. 2 camiones "Bedford". 1 Cam. "Chevrolet" volcador. 1 locomotora Diesel, trocha angosta. 2 camiones "Ford" F-600. 22 automóviles "Ford Falcon". 2 tractores "Massey Harris" 7 camiones "Chevrolet". 1 motocarga. 7 motocicletas "Puma". 1 Cam. "M. Benz" Volc. 1 Automóv. "Peugeot" 2 Pick-Up Baqueano. 1 furgoneta "Citroën". 2 Cam. "Mack". 1 tractor "Fiat". oruga. 2 grúas "Trackson". etc., cubiertas vs. medidas. nvas. y usadas. Repuestos vs p| automotores.

Rez. generales: 437 tambores aceite. s|uso. Chapas hº galv. 3 umbrales graníticos. 6 marcos hº p|puertas.

Exhibición: En el Departamento Suministros de la Dirección de Abastecimientos Navales. calle Tte. Benito Correa 1195. Dna. Sud. Cap. Federal y en la Dirección de Bienestar de la Armada. Campo de Deporte. Avda Libertador 481, Vicente López. (Bs. As.) a partir de 1º de agosto hasta el día 9 inclusive en el horario de 8.30 hs. a 11,30 hs y de 13 hs. a 15.30 hs. (días hábiles)

Lugar y fecha del remate: Se realizará en el Departamento Suministros, Tte. Benito Correa 1195 Dna. Sud Cap. Fed. el día 10 de agosto de este año a partir de las 8.30 hs. y hasta terminar.

Folletos: Se expenderán en el lugar del remate a partir del día 1º de agosto

e.3|8 Nº 5.626 v.7|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447. Buenos Aires.

ANDERE, Moisas.
BARROSO Alcides Francisco.
BERTRAN Andrés
BRUNO, Enzo Arnaldo
DI CHIARA, Luis Angel
D'ONOFRIO, José.
DOTTO, Miguel Angel.
EUGENIN, Aurelio
FERNANDEZ, Bonifacio Severo.
FORMINI, Clemau Eduardo.
GABETTA, Héctor Osvaldo.
GARCIA, Gregorio.
GIULIETTI, Abel Domingo
GONZALEZ Secundino.
HARL, Carlos Alberto.
HARRISON Florencio.
ISNARDO Nestor Lisandro.
JIMENEZ Enrique H.
KUKLEVSKY Nicolás.
LOPEZ Oscar Horacio.
LUNATI, Mario.
MATHIASEN, Hugo Benito.
MELGAR, José Atilio.
MENINI Marcelino Bartolo
MONTIEL GODOY Julián Enrique.
MURUA, Domingo Valentín.
NARBONA CORREA Ignacio,
PULIDO, Vicente.
RAMOS Mercedes.
RODRIGUEZ, Juan Cecilio.
RODRIGUEZ Luis Alberto.
RODRIGUEZ Marcial.
SALDIVIA Pedro Gilberto.
SANTIROSI Roberto Oscar
TELLO José.
VILA Rogelio
ZIVODER, Juan.

e.27|7 Nº 5.447 v.10|8|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor NESTOR MARIO SUAREZ que por resolución Nº 3.336|72 (juicio de responsabilidad Nº 734|71) lo declara deudor del fisco por la suma de Novecientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 935.61), con más los gastos que resulten por la publicación de edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.3|8 Nº 5.645 v.7|8|72

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a la señorita ALICIA HAYDEE GALEGO y al señor BERALDO ROBERTO ROVERANO, para que presenten descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 352|72, bajo apercibimiento legal — Publíquese por tres (3) días — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.3|8 Nº 5.646 v.7|8|72

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"M"

MOSTIER S. A. C. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que, los aumentos de capitales que el Directorio aprobara por actas de fecha 24|10|69 y 20|7|70 por la cantidad de pesos 160.000,00 y $ 200.000,00, respectivamente y que fueran totalmente integradas, se trataban de acciones al portador. — El Directorio

$ 22,50 e.7|8 Nº 44.511 v.9|8|72

MARICAO S. A. C. I. F. I. A.

Comunícase que el Capital Autorizado quedó aumentado a $ 150.000, emitiéndose series 26 a 75 en acciones ordinarias de 1 voto c|u. Ofrécese integración series 26 a 45 por $ 40.000 a la par, en efectivo y al contado a partir del 21 de Agosto de 1972 en Viamonte 1365, P. B., C.

El Directorio.

$ 33,60 e.7|8 Nº 44.568 v.9|8|72

MEPER
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Inmobiliaria, Financiera,
Constructora y Agropecuaria

Comunícase que en reunión de Directorio del 19 de Junio de 1972, resolvióse: 1º) Aumentar el Capital Autorizado de $ 50.000 a $ 250.000, estando representado el aumento de $ 200.000 por 20.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos de valor nominal $ 10 cada una, divididio en 80 series de $ 2.500 cada una; y 2º Emitir las Series 21 a 24 de 250 acciones cada una o sea un total de 1.000 acciones que totalizan la suma de $ 10.000. Llámese a suscripción. La integración se realizará en efectivo — El Directorio.

$ 49,50 e.7|8 Nº 44.529 v.9|8|72

"P"

PRODIMO
S.A.C.I. y C.
Registro Nº 30.582

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de 5 votos, numeradas del 200.001 al 600.000 inclusive, por valor de $ 20.000 cada serie, o sea por un total de $ 400.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda l artículo 4º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Ramos Mejía 985, Capital. — Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — El Directorio.

$ 45.— e.7|8 Nº 44.707 v.9|8|72

PRODUCTOS SOLMAR S.A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1972 y de acuerdo con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto la emisión de v$n. 10.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto, v$n. 1 por acción.

La emisión es ofrecida a la par y deberá integrarse al contado en el momento de la suscripción, correspondera 1 nueva acción por cada 70 de las actuales tenencias, o sea el 1,42857 o|o.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1972.

El período de suscripción se ha fijado desde el 18 de agosto hasta el 18 de setiembre de 1972 y aquélla se efectuará contra presentación del cupón Nº 34. Las nuevas láminas llevarán adheridos los cupones 35 al 70, ambos inclusive.

Las fracciones menores de 10 acciones se integrarán y se procederá a su liquidación de acuerdo al artículo 23 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones en el caso de que quedare un remanente.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y deberá efectuarse de lunes a viernes, de 12 a 16 horas, en nuestra administración, Cochabamba 2101, Villa Madero o en las oficinas de los señores Toucedo y Giannoni, 25 de Mayo 122, 1º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 126.— e.7|8 Nº 44.803 v.9|8|72

PRADYN
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Inmobiliaria, Financiera,
Constructora y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2 a 5 por un valor nominal de pesos 160.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción las que deberán integrarse al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 34,80 e.7|8 Nº 44.740 v.9|8|72

"R"

RODOLFO C. BRIOZZO
S.A.D.A.C. y F.
Registro Nº 6.778
AUMENTO CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad ha aumentado el capital autorizado a $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 18.— e.7|8 Nº 44.795 v.9|8|72

RAPI ESTANT
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera
e Inmobiliaria
Expediente Nº 24.543

Se hace saber a los señores Accionistas que por Resolución del Honorable Directorio de fecha 28 de julio de 1972, se abonará a partir del día 15 de agosto de 1972, el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de abril de 1972, mediante la presentación de las acciones en nuestras oficinas de Alejandro Magariños Cervantes 2551, Capital Federal. — El Directorio.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA MOY AIKE LTD.
Registro 2156

Pone a disposición a partir del 7|8|72, primera cuota divid. efectivo Ejº 71|72 en Tucumán 141 Pº 4º "I" de 16|18 horas. — El Directorio.

$ 6,80 e.7|8-Nº 44.737-v.7|8|72

STANFORD ACCESORIOS
S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª de Acciones Ordinaria de clase "B" con derecho a 1 voto por Acción compuesta de $ 1.000 — acciones de $ 10.— c|u, representando estas series una emisión de $ 80.000.—.

Los señores Accionistas tendrán derecho de prioridad de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

46.— e.7|8-Nº 44.781-v.9|8|72

SAN JORGE
S. A. C. I. F. I.
Expte. Nº 9.668

Se comunica la emisión de las Series 31º a 40º del Capital Autorizado o sea 50.000 Acciones Ordinarias Clase A de $ 1.— cada una de 5 votos por acción, identificadas como Serie B. — La emisión totaliza la cantidad de $ 50.000.—, debiendo la misma ser suscripta al contado en dinero efectivo. — Derecho de preferencia 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.7|8-Nº 44.633-v 9|7|72

"Y"

YASTREMIZ
S. A. C. I. F. I.
Nº 17.949

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Julio de 1971, el Capital Autorizado de la Sociedad, ha sido aumentado de Pesos $ 250.000.— a 300.000.—, lo que fue inscripto en el R. P. de Comercio el 18|4|1972. — El Directorio.

$ 31,50 e.7|8-Nº 44.723-v.9|8|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 92|72

Fíjase el día 14 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 92|72 "para la adquisición de repuestos varios para teléfonos, con destino a la Dirección General de Comunicaciones".

e.7|8 Nº 5 671 v.8|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 6.467|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 19|72, para el día 22 de agosto de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de una (1) máquina nueva fotocopiadora eléctrica 220 V que opere en seco.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.7|8 Nº 5.672 v.8|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
Dirección General de Asuntos
Estudiantiles
Licitación Pública Nº 6|72
Expte. Nº 2.797 - A - 72

Fecha de apertura: 11 de agosto de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Belgrano 1045. Corrientes, Departamento Contable, División Compra.

Objeto del llamado: La provisión de mercaderías: Anexo "A", verduras. Anexo "B", papas. Anexo "C", frutas. Anexo "E", farináceos. Anexo "D", aceites, azúcares, condimentos, etc. Anexo "G", carne y derivados. Todos con destino al Comedor Universitario de Corrientes. De conformidad al pliego de condiciones, el cual podrá ser retirado sin cargo de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento Contable, - División Compra, Belgrano 1045, 1º piso de la Ciudad de Corrientes, todos los días hábiles en horario de 7 a 13 y de 18 a 20 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 200.000 doscientos mil. — Corrientes, 1º de agosto de 1972.

e.7|8 Nº 5.744 v.8|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 7|72, por el suministro de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050. 1060, dureza Brinell 420-50 de 40|50 y 60 mm.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso, Sector 5, Cap. de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Valor del pliego $ 30.

e.7|8 Nº 5.745 v.22|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 51|72 para el día 25 de setiembre de 1972, a horas 10, por la provisión de cuatro puentes grúas y dos grúas pórticos.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65. Buenos Aires.

e.7|8 Nº 5.673 v.18|8|72

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-173

Llámase a Licitación Pública Nº 50|72 para el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, por el "desguace, dimensionamiento, transporte y carguío de aproximadamente 6.625 tn. de chatarra pesada ferrosa, proveniente de vagones ferroviarios". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.7|8 Nº 5.746 v.18|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

CONCESION PANADERIA
DE LA UNIDAD
TURISTICA EMBALSE
EMBALSE (PCIA. DE CORDOBA).
Expte. Nº 40.751|72
Licitación Pública Nº 161|72
(2º Llamado)

Apertura el día 4|9|72, a las 10 horas. — Concesión por tres años con opción a dos más de prórroga, para la explotación comercial de la Panadería y Repostería de la Unidad Turística Embalse, para el suministro de pan a los concesionarios de los comedores y bares de la misma, y la elaboración de facturas, productos de repostería y pastas frescas en general que podrá vender libremente dentro del local, en las condiciones fijadas en las cláusulas del llamado.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse — Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Valor del pliego: $ 10.

e.7|8. — Nº 5.752 v 18|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL-SANATORIO
VICENTE LOPEZ Y PLANES
GENERAL RODRIGUEZ
(F.C.N.D.F.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 29|72, para el día 11 de agosto de 1972 a las 11|30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez (F.C.N.D.F.S.). Pcia. de Buenos Aires, y durante el Ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: verduras, frutas y papas. — General Rodríguez, 7 de agosto de 1972. — El Director.

e.7|8. — Nº 5.674 v.8|8|72

HOSPITAL-SANATORIO
VICENTE LOPEZ Y PLANES
GENERAL RODRIGUEZ
(F.C.N.D.F.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 31|72, para el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. Aires), y durante el Ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso. Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén en general, fideos, harina, pan, leche y derivados, pescado, pollos, huevos y fiambres. — General Rodríguez, 7 de agosto de 1972. — El Director.

e.7|8. — Nº 5.677 v.8|8|72

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.235,72

Llámase a Licitación Pública CI número 22|72, para el día 29 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona, cordero, chorizos, hígado y mondongo, para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. — Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 7 de 1972 — El Jefe del Departamento Administración.

e.7|8. — Nº 5.675 v.18|8|72

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Exptes. Nros. 5.038|72 y 2.162|72

Llámase a Licitación Pública CI número 23|72, para el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos, con destino al Hospital Colonia "Santa María" y el Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada" de Bell Ville, ubicados en la Provincia de Córdoba, para atender las necesidades del trimestre Octubre-Diciembre 1972 — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.7|8. — Nº 5.676 v.24|8|72

UNIDAD DE ATENCION
MEDICA INTEGRAL
RIVADAVIA-PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|72, de la U.A.M.I. "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 22 de agosto de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 253. Capital Federal (Oficina de Compras), debiendo dirigirse por pliegos y condiciones al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso (Oficina 4.131) Capital Federal. — Las necesidades se refiere a: Adquisición de máquinas de escribir, calcular y fotocopiadora, Ejercicio 1972 — Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.7|8. — Nº 5.678 - 8|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION
DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 375|72, hasta el día 7 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, para la provisión y entrega en obra de treinta y cuatro (34)

acoplados, destinados a los Elevadores Terminales de los Puertos de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, (17); Rosario, Provincia de Santa Fe, (16) y Puerto Nuevo - Buenos Aires, (1). Presupuesto Oficial: $. 1.038.400.—. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Precio del pliego: $ 100.—. Importe de la garantía: pesos 10.384.— (1 ojo del Presupuesto Oficial).

e. 7|8 Nº 5.679 v. 29|8|72

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.984|72. Cable multipolar con conductores de cobre. — Apertura: 14|3|72, a las 9,40 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 7|8 Nº 5.753 v. 8|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.487-C. Descripción: Clavos elásticos para vía (150.000 Pzas.). Apertura: día 25|8|72, 16 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Licit. 1.488-C. Descripción: Bulones y arandelas elástica para vías. Apertura: día, 25|8|72, 17 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e. 7|8 Nº 5.680 v. 11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Priv. VL.474. rieles 1.504 ton., ejes. 13 ton., llantas 199 ton., ruedas montadas 300 ton., ruedas y centros 150 ton., chat. pes. dim. 200 ton., Chat. pes. Idm. 1.618 ton., Chat para paquete 13 ton., viruta 255 ton., 235 vagones (1.500 ton.), 1 locomotora (65 ton.), 6 coches motor (115 ton.), 96 vagones y coches (978 ton.), 14 vagones y furgones (120 ton.), 4 vag. y furgones (36 ton.).

Apertura 25|8|72, 14 hs. Pliegos e informes en el Depto. Abastecimiento, Pacacas 50 P. Baja (Ofic. Muestrario) de lunes a viernes de 8 a 13 hs. con documentos de identidad, a partir del día 11 del cte. se pondrán en venta los pliegos.

e. 7|8 Nº 5.751 v. 11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 7|72. Descripción: Tucumán: Construcción de (23) veintitrés viviendas unifamiliares de tipo industrializado en la localidad de Tafí Viejo. Presupuesto Oficial $a. 580.000.—. Apertura: día 24|8|72, 16 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Forma de pago: Estrictamente a los 45 días de emitido el Certificado de Pago por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo. Consulta y retiro de la documentación en Oficina de Venta de Pliegos, sita en Viamonte 553, 1er. piso (División Abastecimiento) Buenos Aires, de 12 a 18 hs. También consultas pliegos: Jefe Estación Tucumán (Línea Mitre) de 8 a 12 hs.

e. 7|8 Nº 5.681 v. 11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72, para contratar el transporte de cargas y encomiendas en camiones a través del túnel Subfluvial, Paraná, Sta. Fe; por el término de cinco (5) años.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de veinte pesos (20.—).

e. 7|8 Nº 5.754 v. 11|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1211|72 a realizarse el 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: Remodelación Sucursal Río Gallegos", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 49.048.

Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación Técnica pesos ley 18.188: 35 y Bases Generales pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e. 7|8 — Nº 5.682 — v. 9|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 1230|72 para contratar la realización del Inventario General de Bienes de Uso de la Empresa, correspondiente a sus dependencias del Edificio Central, Sucursal Buenos Aires, Base Ezeiza, Espigón Internacional, Base Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y Edificio Versalles.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas.

e. 7|8 — Nº 5.747 — v. 22|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 1223|72

Formulario 879: "Billete de Pasaje y Control de Equipaje Internacional".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas.

e. 7|8 — Nº 5.750 — v. 9|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 1224|72

Fundas para almohaditas y cabezales para asientos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de agosto de 1972, a las 15 horas.

e. 7|8 — Nº 5.749 — v. 9|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 1225|72

Interruptor automático en aire.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de agosto de 1972, a las 15,30 horas.

e. 7|8 — Nº 5.748 — v. 9|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 124|72.

Adq. de descargadores de 132, 66, 33 y 13,2 kV, contadores de descarga y kildonógrafos destinados a los servicios eléctricos de las prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 124|72, para el día 21 de agosto de 1972, a las 16 hs.

e. 7|8 — Nº 5.755 — v. 11|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|235|72: "Contratación mano de obra para montaje de tanques para petróleo en Destilería de la Administración Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Obra T.I - DPH. 13".

Duración del contrato: Un (1) año aproximadamente.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200.00).

e. 7|8 Nº 5.683 v. 22|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre de cobre esmaltado y otros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1972, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 7|8 Nº 44.141 v. 8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cubiertas y cámaras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 7|8 Nº 44.140 v. 8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacos para correspondencia". Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 7|8 Nº 44.139 v. 8|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Medidores de intensidad". Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de agosto de 1972, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e. 7|8 Nº 44.138 v. 8|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.401 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1972, a las 16 en la Sec. Locac y Contratac. de Transportes (D. A.) para la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B) y Arroyo Merlo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 7|8 Nº 5.684 v. 8|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 97|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina de Compras, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 m2. de losetas calcáreas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 hs".

e. 7|8 Nº 5.756 v. 8|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. 202|72 - U.11

Llámase a Licitación Pública Nº 13, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1972, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Pcia. R. S. Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, menudencias y embutidos, para racionamiento a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1972.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — El Director.

e. 7|8 Nº 5.686 v. 8|8|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 11 de agosto de 1972 a las 12 horas, por la provisión de prendas de uniformes, con destino a Servicios Generales, dependiente de este Ministerio de Justicia.

Apertura, informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e. 7|8 Nº 5.685 v. 10|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte.: A.203|72 — U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Pcia. R. S. Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1972. — Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas.

e. 7|8 Nº 5.687 v. 8|8|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.1714|72 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 63, cuya apertura tendrá lugar el día 14|8|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paseo 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de Pescado, Carne de Capón y Derivados, con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, y el Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza, (U. 19), durante el tercer cuatrimestre del Ejercicio 1972.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e. 7|8 Nº 5.688 v. 8|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de un automóvil tipo rural con puerta trasera volcable y 4 puertas laterales destinada a la Gerencia de Ventas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e. 7|8 Nº 5.692 v. 8|8|72

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.502

Llámase a Licitación Pública Nº 63: para la ejecución de la obra "Exploración por perforaciones en los Yacimientos Nucleares "Dr. Baulíes" y "Los Reyunos", Distrito Sierra Pintada, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 25 de agosto de 1972. — Hora: Diez (10).

Presupuesto Oficial: Ochocientos mil pesos ($ 800.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.—).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12.

La Gerencia de Economía.

e. 31|7 Nº 5.468 v. 11|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 34|72

Provisión e instalación de tres equipos intercomunicadores en Suipacha 664, 4º Piso, Capital.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 16-8-72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e 4|8 Nº 5.652 v. 8|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cajas fuertes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 10.

e.4|8 Nº 5.651 v.7|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal San Rafael (Mendoza) — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 30.

e.27|7-Nº 5.419-v.9|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 49|972. Apertura: 28|agosto|1972, a las 16

"Adquisición de un edificio, terreno baldío o construcción a demoler, lindero a la Administración Central (Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal), preferentemente sobre las calles Solís o Alsina, que se halle en condiciones legales que permita su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 26|7 Nº 5.392 v. 7|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 52|972. Apertura. 25|agosto|1972, a las 16.

"Adquisición de material didáctico para escuelas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770. 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e. 26|7 Nº 5.391 v. 7|8|72

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Of. 301, T. E. 34-1537
Expediente D.G.O.S. Nº 319.568|71

A los señores proveedores y a la industria local en general se comunica que en cumplimiento a lo establecido en la ley 18.875 de "Compre Nacional" se proveerá en esta Obra Social, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero por estimar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlos.

Los interesados podrán retirar la referida lista en la oficina precedentemente citada en días laborables de 12.30 a 19 horas.

Materiales: Un (1) equipo para determinación directa de pH. p02 y pC02, original Radiometer o similar.

e.1º|8 Nº 5.542 v.7|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 32.027|72
Licitación Pública Nº 36|72

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1972, a las 14 horas, para la Obra "Reparación Canaletas y Mansardas en Edificio Paseo Colón 974, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. División Compras y Suministros Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|8 Nº 5.544 v.14|8|72

I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la terminación total de la obra Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en el lugar de apertura: Administración CIRN, Las Cabañas y Los Reseros, Villa Udaondo, Castelar.

e. 3|8 Nº 5.620 v. 14|8|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72, para la adquisición de 37 equipos descargadores telescópicos portátiles, 20 equipos cargadores impulsores centrífugos para cereal a granel, 30 cargadores a tornillo sinfín y 25 roscas para extraer cereal de silos metálicos.

Precio de los pliegos de condiciones $ 150 (ciento cincuenta pesos), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en la Delegación Rosario, Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.27|7 Nº 5.424 v.7|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración —Sección Compras y Suministros— del Ministerio de Industria y Minería. — Llama a Licitación Pública Nº 24|72, para el día 16 de agosto de 1972, a las 14 horas para la adquisición de diez camionetas tipo Pick-Up, con tracción en todas las ruedas, tipo extrareforzado para servicio en camino o fuera de ellos, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 28|7 — Nº 5.455 — v. 8|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 474|72, para la construcción de los edificios:

Alternativa I: Pabellón de Química. Presupuesto Oficial $ 4.418.937,06.

Alternativa II: Pabellones de Química y Alimentos. Presupuesto Oficial pesos 8.777.874,12.

Alternativa III: Pabellones de Química, Alimentos e Ingeniería de Control. Presupuesto Oficial $ 12.011.511,18.

Apertura: 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas —Suministros, Migueletes— sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Director General de Finanzas.

e.19|7 Nº 5.211 v.8|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 5-72
Apertura: 14 de agosto de 1972.
Hora: 16

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material para el consumo de la Computadora IBM - 360 - D30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración. (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, 25 de Mayo 564, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.4|8 Nº 5.653 v.8|8|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 570.261|72

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de agosto de 1972, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de Algodón Hidrófilo-Gasa Hidrófila con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.27|7 Nº 5.427 v.7|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Expediente Nº 2.794 - "D"

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1972 a las 10 horas. — Lugar de apertura: Antártida Argentina Nº 332, Resistencia, Chaco. — Objeto del llamado: La provisión de mercaderías: Anexo "A": Verduras; Anexo "B", papas; Anexo "C", Frutas; Anexo "E", Farináceos; Anexo "D" Aceite, Azúcares, Condimentos, Extractos, etc.; Anexo "F", Granja, Leche y Derivados; Anexo "G", Carne y derivados, todos con destino al Comedor Universitario de Resistencia, Chaco. — De conformidad al pliego de condiciones el cual podrá ser retirado sin cargo de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Departamento Contable, División Compras, Belgrano 2045, 1º piso, de la Ciudad de Corrientes o en la calle Antártida Argentina Nº 335, Resistencia Chaco, todos los días hábiles, en horario de 7 a 13 y de 18 a 20 hs. — Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 310.000 (trescientos diez mil).

e.1º8 Nº 5.587 v.10|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|72
Expte. Nº 209.621 D.G.A.

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo, comestibles y varios con destino al Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y Comedor Estudiantil.

Apertura: El día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 —2º piso— Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 3|8 Nº 5.642 v. 14|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 844|72

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72, con apertura el día 11 de agosto de 1972, a las 12 horas, por el arrendamiento de un inmueble para asiento de la Representación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en la Capital Federal. Radio de ubicación: Zona lindante seis (6) cuadras a cada lado de la Avenida Santa Fe, desde Junín hasta Reconquista. — Pliegos: Sin cargo Retiro de las bases e infores: Casa de Córdoba, Callao 332, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 9,30 a 12 horas. — Presupuesto oficial: $ 54.000.

e. 3|8 Nº 5.623 v. 7|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 803|72

Llámase a Licitación Pública Nº 024, con apertura el día 29 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión de libros con destino a la Biblioteca, de esta Universidad sita en Las Higueras, enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones con domicilio en calle Sarmiento 725 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: 328.485,50.

e.31|7 Nº 5.473 v.9|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.M.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 2.250 resmas de papel blanco obra primera. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión arriba citada, Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referidos al mismo.

e. 3|8 Nº 5.624 v. 14|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 49|72 para el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas, por la provisión de "5.000 kgs. cloroacetofenona" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General. (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e.4|8 Nº 5.663 v.7|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 46|72 para el día 23 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "100 tn de plomo puro 99,9 o|o según norma IRAM 579". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15. — El Director General.

e.27|7 Nº 5.441 v.7|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 44 72, para el día 25 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.200 ruedas enterizas de acero colado según especificaciones AAR-M-208 "A", clase "U" de 838 mm. de diámetro, de desgaste múltiple, sin mecanizar". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.28|7 Nº 5.396 v.7|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública Nº 5|72

Fecha de apertura: 2 de agosto de 1972, a las 11 horas.

Por la provisión de:

Renglón 1: c|u. 38.600 tubos de hojalata litografiado para Geovil Primario, con tapa, según plano ST 3033-G.

Renglón 2: c|u. 55.300 tubos de hojalata litografiado para Geovil Secundario, con tapa, según plano ST. 3033-G.

Renglón 3: c|u. 38.600 cápsulas reforzadoras, según plano ST 3365-G 6.

Consultas, retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" —Villa María — Córdoba, o en sede central. Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 1º|8 Nº 5.550 v. 10|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO JUJUY

30|8|72 PCA.43|72 — Hs. 10 por Provisión de un carro perforador.

30|8|72 PCA.49|72 — Hs. 10,30 por Transporte en camión de 140.000 Toneladas de mineral de hierro.

31|8|72 PCA. 46|72 — Hs. 10 por Proyecto, provisión y montaje de un sistema de transporte a cinta.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.31|7 Nº 5.475 v.9|8|72

EJERCITO ARGENTINO
POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES
(San Luis)
Licitación Pública Nº 45|72

Apertura: 24 de agosto de 1972.

Hora: 15,50. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).

Objeto: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica Automática.

Precio del legajo: $ 30.—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e. 1º8 Nº 5.551 v. 14|8|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 42|72

Apertura: 18 de agosto de 1972.

Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Regimiento 24 de Infantería en Río Gallegos (Santa Cruz).

Objeto: Ejecución de trabajos de albañilería, carpintería de madera y pintura para adaptación de galpones de madera

Precio del legajo: $ 25,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.25|7 Nº 5.357 v.7|8|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 44|72

Apertura: 24 de agosto de 1972 Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250 10 piso Capital. Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Objeto: Prestación mano de obra, equipos y herramientas, incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de trabajos de carpintería metálica y de

madera, albañilería, electricidad, obras sanitarias, termomecánica, pintura y vidrios.
Precio del legajo $ 50.
Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones décimo piso, Azopardo 250, Capital.
e.24|7 Nº 5.312 v.11 8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 9|72
Apertura: 4 de setiembre de 1972, 16 horas. — Llámase a Licitación Pública para la remodelación de los pisos 1º, 2º y 3º del edificio que ocupa este Instituto. Pliegos, planos y demás informes, Viamonte 869, 5º piso, Compras, de 13 a 19 horas. — Valor del pliego: $ 60.—.
e.3|8 Nº 5.644 v. 14|8|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

CONCESION BARES Y COMEDORES EN HOTELES DE UNIDADES TURISTICAS Chapadmalal (Prov. de Bs. As.) y Embalse (Prov. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 185|72
Apertura el 31|8|72, a las 15 hs., Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración, Delegación Promoción y Asistencial Social — Concesión por tres años, con opción a dos más de prórroga, para la explotación de los comedores y bares de los hoteles que se detallan:
Renglón Nº 1: Hoteles Nos. 1, 4, 5 y 6 y Casas de la Unidad Turística Chapadmalal.
Renglón Nº 2º Hoteles Nos. 3, 7, 8 y 9 de la Unidad Turística Chapadmalal.
Renglón Nº 3: Hoteles Nos. 1, 3, 5 y 6 de la Unidad Turística Embalse.
Renglón Nº 4: Hoteles Nos. 2, 4 y 7 y casas de Unidad Turística Embalse.
Retiro de pliegos: En las Unidades Turísticas de Chapadmalal, Prov. de Buenos Aires y de Embalse, Prov. de Córdoba, y en la División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002. Ciudad de Buenos Aires. — Lugar de recepción y apertura de las propuestas: Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Ciudad de Buenos Aires. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, primer piso, Unidades Turísticas y División Contrataciones.
e.3|8 Nº 5.649 v.14|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 4987|72
Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, pan, leche, verduras, frutas, víveres secos, etc. a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del 4º trimestre del ejercicio 1972. la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A Esteves". Garibaldi 1661, Témperley, F.C N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia
El Director del Hospital Nacional José A. Esteves".
e.3|8 Nº 5.631 v.14|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.234|72
Llámase a Licitación Pública C. I Nº 21|72 para el día 24 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, legumbres, frutas, verduras, pescado, pan, cigarrillos, quesos, dulces, etc., para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972, con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, agosto 2 de 1972.
e.2|8 Nº 5.595 v.11|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.210|72
Papel obra 1ª superficie alisada 94 grs. mt2 y cartulina ficha de colores.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 108, el día 14 de agosto de 1972, a las 15,30 horas.
e. 28|7 Nº 5.463 v. 10|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Llámase a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación O. C. Nº 48|72 Ax. 5: Eclisas comunes para rieles. Apertura día 21-8-72, hora 15. Precio del pliego Ley 18.188 $ 60.
Licitación O. C. Nº 3|72 Ax. 5: Acero dulce en chapas lisas. Apertura día 23-8-72, hora 13. Precio del pliego Ley 18.188 $ 75.
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del Crédito Documentario local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, local Nº 35, P. Baja en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.
e.4|8 Nº 5.654 v.11|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Llámase a Licitación Pública Nº 41|72, para contratar la provisión de tirafondos para vía según Especificación F.A. 7034 "Tipo A".
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la oficina 512 Bis, 5to. piso, Avda. Dr José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de diez pesos ($ 10).
e.3|8 Nº 5.632 v.18|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación O.C. 46|72Ax.5 — Tirafondos para vía de 22,2 mm, 1.320.000 piezas — Apertura: día 18|8|72, hora 17. — Precio del pliego: $ 240.
Licitación O.C. 16|72 Ax.3 — Lona impermeable de lino, 30.200 metros. — Apertura: día 31|8|72, hora 14. — Precio del pliego: $ 60.
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad por intermedio del crédito documentario local Nº 6006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia — Avda. Maipú Nº 4 — Capital — Oficina Nº 35 — P. B. de 13 a 17 horas. — La Gerencia.
e.3|8 Nº 5.648 v.10|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública
Licitación Nº SA. 114: Por la limpieza y desinfección de coches de pasajeros y furgones en Estaciones Caballito y Once. Apertura día 21|8|72, hora 13. Precio del pliego: Pesos ley 18.188 $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, calle Paracas Nº 50, Planta Baja, Capital, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas 50 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.
e.2|8 Nº 5.598 v.8|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 374|72 hasta el día 14 de agosto de 1972 a las 16 y 30 horas, para la provisión montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión estación transformadora líneas de alimentación, distribución de fuerza motriz iluminación, instalación para el mejoramiento del factor de potencia e instalación telefónica y teleimpresora en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Pedro e Ingeniero White de la provincia de Buenos Aires y en el de Diamante, provincia de Entre Ríos.
Presupuesto oficial: $ 2.744.626.
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.
Consultas: En el lugar indicado y en los Juzgados Federales de San Nicolás, Bahía Blanca y Paraná.
Precio del pliego: $ 200 — Importe de garantía: $ 27.446,26 (1 % del presupuesto oficial).
e.18|7 Nº 5.191 v.7|8|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1.012-0, hasta el día 16 de agosto de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de vivienda para la Dirección en primer piso sobre depósito existente en la calle Venezuela, del Instituto Santa Rosa sito en la calle Belgrano Nº 2670, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 109.300. — Importe de la garantía: $ 1.093. — Pliegos, consultas y presentación propuestas, Sección Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Nueve (9) meses. — Precio documentación: $ 20. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.
e.1º|8 Nº 5.561 v.7|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.844 para adjudicar la provisión de removedores de nieve, integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos, de importación, con un presupuesto oficial de $ 2.420.000, con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.703-L-1972).
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.4|8 Nº 5.655 v.16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.847 para adjudicar la provisión de removedores de nieve, integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos, de acuerdo con la Circular RC-328 del Banco Central: $ 2.420.000. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.709-L-1972)
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|8 Nº 5.656 v.16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 8.930-L-1972
Licitación pública Nº 5.838 para adjudicar la provisión de 30 Cargadores frontales de 1m3, de fabricación nacional, s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 4.000.000. Precio pliego: $ 40.
Presentación de propuestas: 21 de Agosto de 1972 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|7 Nº 5.480 v.9|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.843 para adjudicar la provisión de removedores de nieve autopropulsados, capacidad 600 t| hora, integrado por: vehículo propulsor, tipo Unimog U80|406 o similar, de industria nacional, barrenieve (fresa rotativa eyectora) y lote de repuesto equivalente al 10 o|o del valor total de los barrenieves, de importación $ 1.694.000. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.710-L-1972).
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.2|8 Nº 5.599 v.11|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 8.943, 18º 1972)
Licitación Pública Nº 468|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16, tramo: Makalle, Quitilipi, Sección: Km. 65, Km. 140 (repavimentación de la calzada); en jurisdicción de la Provincia del Chaco, $ 15.160.500. Depósito de garantía: $ 151.605. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas 14 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|7-Nº 5.327-v.11|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 151|72, a realizarse el día 21 de agosto de 1972, a las 11 horas, para la provisión de máquinas de escribir, máquinas sumadoras eléctricas, máquinas calcular eléctrica o electrónica, y máquinas electrónicas de cálculo impresora.
El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.1º|8 Nº 5.591 v.7|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 534 72, Revelamores p|protección de Sub-Estaciones Eléctricas. — Apertura: 6|9|72. — Valor: pesos 20.—.
Licitación Pública Nº 535|72. — Repuestos p|motores Perkins mod. 3—152. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 537|72. — Cañerías de conducción. — Apertura: 30|8|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 538|72. — Tapones empaquetadores y herramientas de fijación. — Apertura: 23|8|72. — Precio: $ 20.
Licitación Pública Nº 539|73. — Repuestos p|compresores Ingersoll-Rand. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 542|72. — Motores eléctricos. — Apertura: 6|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 543|72. — Herramientas p|cementación y Rptos. — Apertura: 8|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 544|72. — Repuestos p|motores Koerting. — Apertura: 7|9|72. — Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 3|8 Nº 5.635 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Licitación Pública Nº 516|72. — Construcción de un Colector de Agua de Refrigeración en Destilería Campo Durán. — Apertura: 28.8|72. — Valor: $ 50.—.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 3|8 Nº 5.636 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 524|72: C|güeñal para motor Cummins. Apertura: 24-8-72 Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 525|72: Contratar la perforación de ocho (8) pozos de petróleo, más cuatro (4) opcionales, en Estructura Cruz de Piedra y área Tupungato, (Pcia. de Mendoza). Apertura: 22-8-72. Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 526|72: Contratar la perforación y terminación de veinte (20) pozos de petróleo, más cinco (5) opcionales, en la zona Fernández Oro, (Pcia. de Río Negro). Apertura 22-8-72. Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 527|72: Repuestos p| tractor Caterpillar. Apertura: 30-8-72.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.26|7 Nº 5.406 v.9|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 521|72: Cambio de línea principal de aire para instrumentos en Destilería Campo Durán. Apertura: 31|8|72. Valor $ 50.
Lic. Pública Nº 523|72: Adquisición de Catalizador Silicio-Alúmina Apertura: 5-9-72. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura Sarmiento 770, Capital.
e.26|7 Nº 5.407 v.9|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE OBRA SOCIAL
Sede Central
Licitación Pública Nº 532|72
Contratar la concentración de internación de los pacientes de Y.P.F. en Capital Federal: Concurso público de antecedentes para la designación de Distribuidor Y.P.F. en el puerto de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sala de Licitaciones, calle Sarmiento 770, planta baja, de 9 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en dicha Sala de Licitaciones.
e.25|7 Nº 5.365 v.7|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE COMERCIALIZACION
Concurso público de antecedentes número 533|72 para designación de Distribuidor Y.P.F. en el puerto de Buenos Aires.
Invítase a participar en el concurso

Contratación "Servicios de Urgencia a Domicilio" en Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 20.— c|uno en Y.P.F., calle Sarmiento 770, P. B., Capital Federal.
Apertura: 22 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala Apertura de Licitaciones.
e. 26|7 Nº 5.405 v. 9|8|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.478: Adq. aparatos controladores de caudal y temperatura. Apert. 23|8|72: 11 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.483: Adq. válvulas p|compresores de aire WA-100. Apert. 25|8|72: 10 hs Valor: $ 40.
Nº 8.484: Adq. cintas magnetizables p| equipos Bull Ge 115 Apert. 22|8|72: 10 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.4|8 Nº 5 667 v.7|8|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.466: Construcción edificio en Boedo y Don Bosco, Cap. Fed. Superficie cubierta: aproximadamente 6.461 m2.
Apert. 12|9|72: 10 hs. Valor: $ 750.—.
Nº 8.473: Transporte de cilindros e|Ptas. Córdoba y La Falda.
Apert. 30|8|72: 11 hs. Valor: $ 25.—.
Nº 8.475: Transporte de cilindros desde Luján de Cuyo (Mendoza) a Rio IV (Córdoba).
Apert.: 30|8|72: 13 hs. Valor: $ 25.—.
Adquirir documentación Alsina 1170. P 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 27|7 Nº 5.442 v. 7|8|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.477: Renovación redes de distribución en barrios de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Apert. 4|9|72: 10 hs.
Nº 8.479: Transporte de cilindros desde Pta. Cañadón Seco a Ptas Comodoro Rivadavia y Colonia Sarmiento. Apert. 6|9|72: 10 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación: Alsina 1170. Pº 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 horas.
e.2|8 Nº 5.614 v.11|8|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para la Construcción Cobertura Vuelca Vagones, a efectuarse en la ciudad de Río Gallegos.
Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 14 horas.
Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
e. 19|7 Nº 5.231 v. 8|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.156 SC|72
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1972, a las 10, en el Dpto. 22º, (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Plaza Huincul y Paso de los Indios (Dpto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Plaza Huincul, Paso de los Indios, Distrito 22º —Neuquén—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.4|8 Nº 5 657 v.7|8|72

JURISDICCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 43.210 SC|71
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1972, a las 10,30, en el Dpto. 22º, (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y Aluminé, (Dpto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, Aluminé, Distrito 22º —Neuquén—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.4|8 Nº 5 658 v.7|8|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61,972
Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de agosto de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — El Director del Departamento de Administración.
$ 72 e.1|8 Nº 43.381 v.10|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 60|972
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Bloques y talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de agosto de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1972 — Departamento Administración.
$ 72.— e.26|7 Nº 42.227 v.7|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 163-P|72
Vto.: 21|8|72 a las 11 horas.
Adquisición de Pernos Rectos y Travesaños.
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.659 v.10|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|72
Vto.: 24|8|72, a las 10.30 horas.
Por la asistencia y manutención de máquinas de escribir manuales, eléctricas; de calcular manuales, eléctricas; sumar y restar manuales, sumar y restar eléctricas.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.664 v.21|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|72
Vto.: 4|9|72, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de descargadores gaseosos (electromecánica).
Valor del pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.665 v.10|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|72
Vto : 22 de agosto 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de elementos de hormigón premoldeado. (Protección media caña de hormigón, guía de forma, peine base de 4 bocas, peine intermedio de 2 x 4 bocas, peine base de 2 bocas y peine intermedio de 2 x 2 bocas)
Valor del pliego: $ 60.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8 30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.601 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 157-P|72
Vto.: 14 de agosto 1972, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de 54 monitores de TV.
Valor del pliego: $ 200.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 18|7 al 26|7|72.
e. 27|7 Nº 5.196 v. 9|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|72
Vto.: 22|8|72, a las 11 horas. Por la adquisición de mallas metálicas soldadas.
Valor del pliego: $ 100.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.600 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 154-P|72
Vto.: 25|8|72, a las 9,30 horas.
Adquisición de instrumentos especiales y materiales eléctricos.
Valor del pliego: $ 300.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 27|7 Nº 5.435 v. 9|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). Apertura: 15|9|1972, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Servicio Rosario del Tala (Entre Ríos). Depósito de garantía: pesos 21.007,78 Ley 18.188.
e. 31|7 Nº 5.490 v. 22|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.296-LP-1972
Perforación y entubamiento de nueve (9) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo en la zona de influencia de aquéllos, en los Partidos de Vicente López (5) y San Isidro (4), de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 28|8|1972, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en los Distritos Vicente López, calle Winiberg 2830 y San Isidro, Avda. Centenario 72. Depósito de garantía: $ 9.443,70 Ley 18.188.
e. 27|7 Nº 5.436 v. 9|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 7.297-LP-1972
Perforación y entubamiento de nueve (9) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo en la zona de influencia de aquéllos, en el Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires).
Apertura: 28|8|1972 a las 15 y 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito 3 de Febrero (Buenos Aires), calle Navarro esquina Mercedes 4102, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 9.443,70 Ley 18.188.
e.27|7 Nº 5.437 v.9|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 96|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina de Compras, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de pantallas infrarrojas para pared 6000 calorías y diversos elementos para instalación de calefacción.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.4|8 Nº 5.666 v 7|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 93|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción de plazoleta para contenedores y bultos pesados en plazoleta Ericson del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188, ($a. 150.—), en Abastecimiento-Compras de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17.30 horas.
e. 31|7 Nº 5.491 v. 22|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 91|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A Roca Nº 734|42, 10 piso, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1972 a las 15 hs., por los trabajos de construcción e instalaciones de agua potable a buque en el muelle de carga general en Puerto White y posta de inflamables en Puerto Galván (Puerto Bahía Blanca).
Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a 50), en Abastecimiento-Compras de la Dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas y|o en la Administración Puerto de Bahía Blanca, Muelle Nacional Ing. White (Bahía Blanca).
e.25|7 Nº 5.380 v.8|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 90| 72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de repavimentación y urbanización del Puerto de Mar del Plata. — Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras de la dirección citada y en la Administración del Puerto de Mar del Plata, sita en la Avenida "A", esquina calle "F", Puerto Mar del Plata, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.
e.21|7 Nº 5.296 v.10|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 87|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal el día 21 de septiembre de 1972, a las 15 horas, para la recolección de residuos provenientes de la vida ordinaria de los buques y embarcaciones amarradas en el área de Puerto de Buenos Aires y Dock Sud y limpieza de los espejos de agua de esos lugares. — Retiro de pliegos al precio de treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, de la dirección mencionada en primer término, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.19|7 Nº 5.227 v.8|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 29|72. Carenado y reparación de ocho barcazas.
Fecha de apertura: El día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Avda. Corrientes Nº 389, piso 2º, (Comisión de Preadjudicación), Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389 planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.—.
e. 1º8 Nº 5.590 v. 14|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 28-O hasta el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas para la construcción muelle, viaducto de acceso y obras complementarias en Punta Quilla, Puerto de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 17.950.910.
Garantía de la oferta: $ 179.510.
Pliego de consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal
Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones sita en la misma dirección hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.
Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: $ 250.
e.25|7 Nº 5.367 v.14|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.1253|72-DN)
Llámase a Licitación Pública Nº 69, cuya apertura tendrá lugar el día 10|8|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la adquisición de un motor eléctrico.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.4|8 Nº 5.660 v.7|8|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 27 para el día 21 de agosto de 1972 a las 12 horas, por la provisión y colocación de mostradores, revestimientos y puertas de madera, con destino al edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital Federal.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 9 piso, Capital, de 13 a 17 hs.
Valor del pliego: $ 50.
$ 27|7 Nº 5.443 v.9|8|72